



Universidad de Valladolid

Facultad de Filosofía y Letras

Grado en Historia

**LA CORRESPONDENCIA PRIVADA: UN CASO ENTRE LAS
CAUSAS SECRETAS DE LA CHANCILLERÍA DE VALLADOLID**

M.^a de los Ángeles Miralles Vieira

Tutora: Irene Ruiz Albi

Curso: 2014-2015

LA CORRESPONDENCIA PRIVADA: UN CASO ENTRE LAS CAUSAS SECRETAS DE LA CHANCILLERÍA DE VALLADOLID

RESUMEN

En el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid se conservan unas cartas privadas, del Siglo XVI, que un estudiante de la Universidad de Valladolid escribió a sus padres vecinos de Sahagún. Esta correspondencia la podemos encontrar en los archivos judiciales ya que, en numerosas ocasiones, las cartas privadas se presentaron como prueba en diferentes procesos judiciales. Además, han servido de ejemplo para mostrar la utilidad de la correspondencia privada como fuente histórica para el estudio de la vida social. En las cartas elegidas se tratan diversos temas, de los cuales hemos extraído algunos para hacer un análisis de la vida cotidiana de mediados del Siglo XVI.

Palabras clave: Chancillería de Valladolid, Universidad, Estudiante, Correspondencia privada, Vida cotidiana, Siglo XVI.

ABSTRACT

The Archive of the Royal Chancery of Valladolid keeps the personal letters written by a student of the University of Valladolid to his parents, neighbours in the Leonese town of Sahagún. These collected letters can be found in judicial archives because they were sometimes presented as documentary evidence in some court cases. Moreover this study serves as an example to show the utility of private correspondence as a historical source to study daily life. Numerous matters are treated throughout these letters, and we have chosen some of them in order to analyse the daily life of a university student in the mid-16th century.

Keywords: Royal Chancery of Valladolid, University, Student, Private Correspondence, Personal Letters, Daily Life

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
1. LA AUDIENCIA Y CHANCILLERÍA	7
1.1. Orígenes e hitos históricos de la Audiencia	7
1.2. Las Ordenanzas	10
1.3. La organización y atribuciones del tribunal	10
1.3.1. Salas de lo civil	
1.3.2. Sala de lo criminal	
1.3.3. Sala de los Hijosdalgo	
1.3.4. Sala de Vizcaya	
1.3.5. El Registro	
1.3.6. El Acuerdo general	
1.4. El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid	13
1.4.1. Historia del Archivo	
1.4.2. Los fondos del archivo	
1.4.3. La Sala del Crimen y las causas secretas	
2. LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR	18
2.1. Las cartas privadas como pruebas en los procesos judiciales	20
2.2. La correspondencia epistolar y la historia de la escritura	21
3. UNAS CARTAS ENTRE LAS CAUSAS SECRETAS DE LA CHANCILLERÍA DE VALLADOLID	21
3.1. La vida cotidiana de un estudiante de la Universidad de Valladolid en el siglo XVI	23
3.1.1. Cristóbal Martínez y sus padres	
3.1.2. Sus hermanos	
3.1.3. Su tío Diego Hernández	
3.1.4. Gabrielito	
3.1.5. Otros personajes	

<i>3.2. Las villas</i>	28
3.2.1. Valladolid	
3.2.2. Sahagún	
<i>3.3. La Universidad</i>	31
3.3.1. Los estudios	
3.3.2. El rector	
3.3.3. Graduación	
<i>3.4. Hospederías, posadas y mesones</i>	33
<i>3.5. Los conventos</i>	36
<i>3.6. La alimentación</i>	36
<i>3.7. La enfermedad</i>	38
<i>3.8. El honor, los rumores e injurias</i>	39
4. CONCLUSIÓN	40
5. BIBLIOGRAFÍA	43
6. APÉNDICE DOCUMENTAL	49

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo pretende conseguir dos objetivos. Uno es intentar mostrar la importancia de la correspondencia privada como fuente histórica en el estudio de la vida cotidiana. El otro, dar a conocer donde encontrar este tipo de documentos que, siendo de personas anónimas, normalmente no se conservan. Muchas de estas cartas sirvieron en su día como prueba para demostrar la culpabilidad o inocencia en numerosos pleitos y podemos encontrarlas en los archivos judiciales.

El trabajo está estructurado en tres partes, un apéndice documental de siete cartas y una nota. Dado que las cartas seleccionadas para el trabajo se encuentran en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid y en concreto en una de las series que conforman las Salas de lo criminal, Causas Secretas, hemos dedicado la primera parte a hacer un pequeño resumen del tribunal de la Real Chancillería de Valladolid, su organización y funcionamiento y las diferentes Salas. También, hablamos de la historia del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid y de sus fondos, profundizando en Causas Secretas. La siguiente parte está dedicada a la correspondencia epistolar y su uso a lo largo de la historia, para terminar hablando de la correspondencia en los procesos judiciales. Por último, el trabajo se centra en las cartas que han servido como ejemplo para nuestro objetivo, sacando y analizando de ellas diferentes temas de la vida cotidiana en la Edad Moderna.

Para el trabajo se han empleado diversas fuentes. En el Archivo de la Real Chancillería, además de las cartas elegidas, otra documentación nos ha sido de gran ayuda para saber algo más de los personajes. También, el Archivo de la Universidad de Valladolid y el de Universidad de Granada, así como la biblioteca virtual de la Junta de Castilla y León cuentan con documentación y bibliografía de la Edad Moderna que han servido para tener más datos e información sobre esta época. Además se ha empleado numerosa bibliografía de historiadores expertos en los diversos temas que se han tratado.

El estudio de este trabajo ha pretendido acercarse a la vida social de una familia, a través de su hijo, además de mostrar la historia cotidiana y las costumbres de la vida urbana en el Valladolid de la Edad Moderna.

1. LA AUDIENCIA Y CHANCILLERÍA

El conjunto de personas encargadas de la expedición documental de los reyes recibía el nombre de Cancillería real o Chancillería, y al frente de ella se encontraba el Canciller o Chanciller, cuya responsabilidad era custodiar el sello real, símbolo supremo del rey, y realizar su aposición en los documentos, sancionando de esta manera la voluntad regia. Con la creación del tribunal de justicia, en la mayoría de ocasiones la Audiencia se establece en el mismo lugar de la Chancillería; con el tiempo, este hecho se institucionaliza como una obligación, y de esta manera comienza a emplearse el término de Chancillería tanto para el tribunal de justicia como para el conjunto de personas encargadas de la expedición documental.¹

1.1. Orígenes e hitos históricos de la Audiencia

Siendo abundante la bibliografía dedicada a la Audiencia de Valladolid, en unas pocas líneas se va a tratar de señalar los hitos más importantes en la Historia de la Audiencia que poco a poco la van configurando.

María de la Soterraña Martín Postigo, en su estudio sobre el Archivo de la Chancillería, hace un repaso por la historia de la Audiencia real, desde sus comienzos en plena Edad Media, cuando la Corte y este tribunal eran itinerantes, hasta su asiento permanente en Valladolid con las Ordenanzas dadas por los Reyes Católicos en el año 1489.²

Con Alfonso X en las Cortes de Zamora de 1274 se produce una organización judicial de la corte. En el 1312 Fernando IV atribuye cambios para mejorar esa organización, aumentándose el número de alcaldes de Corte: cuatro para Castilla, cuatro para León y cuatro

¹ María de la Soterraña MARTÍN POSTIGO, *Historia del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid 1979, p. 2.

² *Ibidem*, pp. 5-12.

para Extremadura; adscribiéndose un escribano a cada uno de ellos. Siendo la Corte itinerante, el tribunal y la Chancillería acompañaban al Rey en sus desplazamientos.

En la Cortes de Alcalá de 1348, reinando Alfonso XI, aparece la figura de alcalde del Rey y con su hijo Pedro I la figura de los oidores.

Enrique II en las Cortes de Toro de 1371 creó un consejo compuesto por doce hombres que representaban a todo el reino. A petición de los procuradores se establece una organización de los tribunales con el Ordenamiento para la administración de justicia. Se crea la Audiencia (institucionalizando una práctica ya en uso) y en esas mismas cortes, son nombrados ocho alcaldes de Corte y siete oidores, además, el rey señala que los siete oidores deben reunirse en su presencia y, si estuviese ausente, en presencia de la reina o en casa del Chanciller Mayor. De esta manera, la Audiencia va tomando forma.

Con el rey Juan I siguen las reformas en el tribunal de justicia. En el año 1385, en las Cortes de Valladolid, crea un Consejo para que lo asesore en asuntos de gobierno. Este Consejo fue regulado en las Cortes de Briviesca de 1387 y en él había oidores y alcaldes de Corte. El Consejo, llamado Consejo Real³, no tenía funciones judiciales pero, al ser el Rey el que tenía la justicia suprema, en algunas ocasiones consultaba al Consejo sobre estos asuntos.

Las reformas en la Audiencia prosiguieron: se aumentó el número de oidores a ocho, dos de ellos preladados; a los ocho alcaldes de Corte se añadieron dos alcaldes de hijosdalgo, un procurador fiscal y un alguacil; y a un escribano se le encarga la labor de registrar las sentencias de los oidores.

El rey estableció cuatro lugares de residencia para la Audiencia a lo largo del año: Medina del Campo, Olmedo, Madrid y Alcalá de Henares. Los procuradores llevaban tiempo pidiendo más estabilidad, con una residencia fija para la Audiencia, pues era mucho el tiempo que se perdía en los desplazamientos.

Juan I decidió en las Cortes de Segovia que, precisamente, fuese en esta ciudad donde se estableciese el tribunal de justicia. El rey dejaría de acudir a la Audiencia delegando su autoridad al oidor.

³ Salustiano de DIOS reúne en las *Ordenanzas del Consejo de Castilla* publicadas por la Universidad de Sevilla en el año 2007 el corpus de las ordenanzas del Consejo entre 1385 y 1490. Las ordenanzas que el Consejo elabora hacia 1490 muestran ya un organismo en pleno funcionamiento.

Después de residir la Chancillería algún tiempo en Segovia y en Valladolid durante los reinados de Enrique II, Juan I y Enrique III, con el reinado de Juan II, la Chancillería sigue sin tener una residencia fija.

La queja de los procuradores por el mal funcionamiento de la Audiencia hizo que el rey Juan II dispusiera que los oidores llevaran los asuntos civiles y los alcaldes los criminales, y que mandara la supervisión de la Audiencia al Chanciller. En las Cortes de Valladolid de 1442 los procuradores se quejaban de los cambios de residencia de la Audiencia, que se producían por parte de los oidores y alcaldes para que ésta quedase cerca de sus residencias. El rey decidió que la Audiencia permaneciese continuamente en Valladolid y también creó la figura de alcaldes de Casa y Corte para los pleitos de oficiales reales. Es a finales del reinado de Juan II y durante el reinado de Enrique IV cuando la residencia de la Chancillería se instala en la villa de Valladolid, aunque son los Reyes Católicos los que, mediante Ordenanzas, fijaron dicho lugar como residencia permanente de la Chancillería.

Con la conquista del reino de Granada y de las Islas Canarias, la corona de Castilla se ve en la necesidad de crear otra Audiencia y Chancillería. En 1494 Ciudad Real se convierte en la sede de la Audiencia y Chancillería encargada de los asuntos de las tierras más al sur del Tajo; el 8 de febrero 1505 se traslada definitivamente a Granada por orden de la reina Juana. La organización de esta Audiencia era similar a la vallisoletana, la diferencia principal entre las dos Audiencias es que en la de Granada es menor el número de personal y que no contaba con una sala específica para el Juez Mayor de Vizcaya.

En 1494 se creó una Audiencia en Galicia formada por un Gobernador mayor y tres alcaldes que ejercían la justicia civil y criminal, dos escribanos y dos alguaciles.

Los cambios que se van produciendo en la organización y fundamentalmente en la institución no serán significativos a lo largo de los siglos modernos. Con los Borbones se crearon otras audiencias en España por lo que la castellana pierde importancia.

La Real Audiencia y Chancillería de Valladolid desapareció en el año 1834, para ser sustituida por la Audiencia Territorial de Valladolid.⁵

⁵ *Ibidem*, pp. 12-17.

1.2. Las Ordenanzas

En el año 1485, en Córdoba, se otorgaron las primeras Ordenanzas a la Chancillería de Valladolid, donde se dota al organismo de una organización y se estructura su funcionamiento. Al año siguiente se dieron otras, que completaban las anteriores, en Piedrahíta, y finalmente las definitivas, en el año 1489, en Medina del Campo.

Además, se legisló la creación un archivo para los pleitos fenecidos, con expedición de carta ejecutoria, siendo el primer archivo central de la corona castellana. Los pleitos finalizados, *fenecidos*, una vez despachada la carta ejecutoria, serían entregados al archivo y se custodiarían en uno de los dos armarios que se encontraban en una cámara, en el otro estarían los privilegios, pragmáticas y escrituras sobre derechos de la Chancillería. De los procesos de los pleitos se encargaban los escribanos. Los pleitos que quedaban sin concluir eran los *pleitos olvidados*. Otros pleitos quedaban en depósito, *los pleitos depositados*, aunque tuviesen sentencia, al contar con alguna reserva.

1.3. La organización y atribuciones del tribunal

La Real Audiencia y Chancillería era el alto tribunal de justicia donde se veían los casos en grado de apelación de la Corona de Castilla producidos en los territorios al norte del Tajo, así como en determinados casos en primera instancia. Había cuatro salas de lo civil, una de lo criminal, una de los hijosdalgo y otra de Vizcaya. Las dos últimas correspondían a la jurisdicción especial.⁷

1.3.1. Salas de lo civil

Las Salas de lo Civil eran cuatro y cada una de ellas contaba con cuatro oidores. La organización de esta sala se mantuvo hasta el año 1834. En ella, además de conocerse las apelaciones de justicia ordinaria, se juzgaban los casos de Corte en primera instancia. Los casos de Corte en primera instancia eran:

“Bienes de mayorazgo (...), pleitos que se trataren contra Corregidor, Alcalde ordinario, ó Regidor ú otro oficial del Cabildo del Pueblo (...) también contra Grandes, Duques, Condes, Marqueses, personas poderosas y Señores, (...). También tienen caso de Corte los pobres y personas miserables, litigando con algún poderoso. Asimismo tiene caso de Corte el menor de veinte y cinco años huérfano de padre.

⁷ En la Guía del Archivo se detallan las funciones de cada sala: Soledad ARRIBAS GONZÁLEZ y Ana M.^a FEIJOO CASADO, *Guía del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid 1998, pp. 64-66.

*Tiene también caso de Corte la viuda que vive honesta y recogidamente (...) y también la muger casada que tiene el marido inútil, pobre o desterrado ó en galeras ó en cautiverio”.*⁸

Según fuese el tipo de pleito se resolvía y fallaba en diferentes salas. En los pleitos civiles, el pleiteante acudía a la Audiencia, por medio de un procurador al que se le había dado un poder, y presentaba la petición ante los escribanos. Una vez notificadas las peticiones eran distribuidas entre los escribanos de las diferentes salas de la Chancillería.⁹ Con una carta de emplazamiento se citaba a las partes contrarias; y en el caso de apelaciones se enviaba una carta compulsoria para que desde los diferentes lugares los escribanos mandasen los procesos. Las respuestas de las partes demandadas también llegaban mediante procurador. Después, llegaban las alegaciones y probanzas, de cada una de las partes, que podían ser mediante testigos o documentales y, una vez finalizadas, se dictaba sentencia.

Las sentencias eran determinadas por mayoría de votos. Cuando los oidores llegaban a un acuerdo de la sentencia, que era secreto, se pasaba a limpio y era firmada por los oidores. Cuando eran dadas las sentencias, la parte o partes podían solicitar la carta ejecutoria.

En apelación se veían casos de cuantía superior a los 3.000 maravedíes. Si la cuantía era menor, pero el consejo de justicia de donde fuera el juez estuviese a más de ocho leguas de distancia, también se podía recurrir a la Chancillería.

1.3.2. Sala de lo criminal

La Sala de lo Criminal tenía cuatro alcaldes, (a partir del año 1499 los alcaldes son tres), que también tenían a su cargo el juzgado de provincia, que se encontraba en la Plaza Mayor y contaba con tres salas.

En esta sala se veían los casos de asuntos criminales en grado de apelación y también, casos de Corte en primera instancia. Además, juzgaban las suplicaciones interpuestas contra las sentencias que ellos mismos habían dictado y los pleitos civiles que sucedían dentro de Valladolid y cinco leguas a su alrededor. Estos últimos se veían, como hemos dicho, en la Plaza Mayor, y tenía tres salas una para cada alcalde. Cada alcalde contaba con dos

⁸ Juan de HEVIA BOLAÑOS, *Curia Philipica : primero, y segundo tomo : el primero dividido en cinco partes en las que se trata... de los juicios civiles y criminales eclesiasticos y seculares... : el segundo tomo distribuido en tres libros, donde se trata de la mercancía y contratación de tierra y mar*, Madrid, 1761, pp. 50-52.

⁹ María Antonia VARONA GARCÍA, *La Chancillería de Valladolid en el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1981, p. 231.

escribanos. En la Plaza Mayor las Audiencias se hacían tres días a la semana y en la Chancillería todos los días. La tramitación era similar a la de los pleitos civiles.

Los casos de Corte en primera instancia eran casos como: muerte segura, es decir, en los que la víctima estaba asegurada; mujer forzada; tregua quebrantada; camino quebrantado; traición; casa quemada o reto.

A esta sala le correspondía la cárcel de la Chancillería.

1.3.3. Sala de los Hijosdalgo

La Chancillería era la única institución que tenía competencia para reconocer la hidalguía. Las sentencias de los pleitos de hidalguía se podían apelar ante las Salas de lo Civil aunque el escribano seguía siendo el de la Sala de Hijosdalgo.

Esta sala tenía dos alcaldes de hijosdalgo, pero los pleitos debían contar con el procurador fiscal y el notario de la provincia del pleiteante. Era un tribunal de primera instancia donde eran juzgadas las causas, civiles y criminales, y de hidalguía (estos casos eran los mayoritarios), en la que al menos un litigante fuera hidalgo.

Había cuatro maneras de hidalguía en propiedad:

“...ay quatro maneras de hidalguías, en propiedad. La vna por descendencia de casa, y solar conocido(...)ay otras dos maneras de hidalguía. La vna en possession general. La otra por possession local”.¹⁰

En época de Carlos III, los casos de hidalguía fueron disminuyendo, esta fue la razón para que esta sala se transformase en segunda sala de lo Criminal y de Hijosdalgo.

1.3.4. Sala de Vizcaya

En esta sala, privativa de la Audiencia de Valladolid, se juzgaban todos los pleitos civiles, criminales y de hidalguía de las personas originarias del Señorío de Vizcaya. No estaba dividida en varias salas a diferencia de las otras, y a ella llegaban los asuntos en 2ª y 3ª instancia, si venían del Señorío, o en 1ª para los que residían fuera de él. El juez de Vizcaya era el encargado de esta sala. Este juez contaba con dos escribanos. A partir del año 1498, uno de ellos tenía que ser vasco para evitar las dificultades del idioma y de esta manera ahorrar tiempo y dinero con la búsqueda de intérpretes.

¹⁰ Manuel FERNÁNDEZ DE AYALA, *Práctica y formulario de la Chancillería de Valladolid dirigido a la Real Chancillería, Presidente y jueces della / recogido y compuesto por Manuel Fernández de Ayala Aulestia*, Valladolid, 1667, p. 41.

1.3.5. El Registro

Además, la Chancillería contaba con Registro que se conserva seriado desde 1486, anterior a esta fecha hay documentos sin continuidad. El Registrador Mayor debía elegir un lugarteniente para la Chancillería. Éste era el encargado de registrar toda la documentación que se diera en los juzgados durante el año, firmándolos y encuadernándolos, para después depositarlos en el archivo de la Audiencia. Se registraban todos los documentos que expedía la Chancillería, ya que este era un requisito previo y necesario para su sellado y posterior expedición al interesado.

1.3.6. El Acuerdo general

El Acuerdo general para el gobierno de la Chancillería estaba formado por el presidente, los oidores y un secretario. Se reunían dos veces por semana para tratar los asuntos de la Chancillería, las actas de estas sesiones eran expedidas en libros. La primera sesión del Acuerdo comenzaba el 7 de enero de cada año. En la sala de la Audiencia pública se leían las Ordenanzas, derechos y los nombramientos de los oficios. En la segunda sesión se hacía el juramento de los abogados y el día de Navidad se enviaba al Rey la nómina de los ministros y oficiales.

1.4. El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

El Archivo era un organismo más de la Real Chancillería de Valladolid.

Se trata de un Archivo exclusivamente judicial, y la documentación que conserva abarca desde finales del siglo XV hasta nuestros días. El archivo conserva unos 17 km lineales de documentación.

Cristina Emperador Ortega se refiere al Archivo de la Real Chancillería como el archivo judicial más importante de los que se conservan en España, con información única en la que se pueden apreciar diferentes realidades, vidas y actividades. A través de los documentos conservados se puede llegar a conocer la vida social, costumbres y mentalidades del Antiguo Régimen y de épocas posteriores.¹¹

¹¹ Cristina EMPERADOR ORTEGA, “El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Los documentos de un antiguo tribunal de justicia”, en *Valladolid, ciudad de archivos*, (coord. Alberto Marcos Martín y Soledad Carnicer Arribas), Valladolid, 2011, pp. 99-138, en concreto pp. 100-101.

Alberto Marcos Martín habla del Archivo de la Real Chancillería como el archivo del futuro, pues pueden encontrarse y estudiarse temas de lo más variado en los documentos que en él se guardan, tratándose de una gran fuente para el estudio de litigios, conflictos entre partes y sus motivos, funcionamiento y administración de la justicia, así como para el estudio de cualquier otro tema como: memorias, censos, capitulaciones matrimoniales, donaciones, temas relacionados con la hidalguía o con la limpieza de sangre, testamentos, etc.¹²

En este archivo se encuentran los documentos del antiguo tribunal de justicia llamado Real Audiencia de Valladolid, además de documentos producidos por otras instituciones judiciales que en el siglo XIX heredaron competencias en la administración de justicia, cuando la Real Audiencia desapareció en el año 1834.

La Real Audiencia fue sustituida por la Audiencia Territorial de Valladolid y al ser suprimida ésta, en el año 1988, hubo otros órganos que la sustituyeron como la Audiencia Provincial de Valladolid o las salas de lo Social y lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.¹³

1.4.1. Historia del Archivo

El Archivo surge como una parte integrante de la propia Audiencia, es decir, como un archivo administrativo, que con el paso del tiempo, debido a la desaparición de la Real Chancillería como organismo en 1834 y al conjunto de documentación que conserva pasa a convertirse en un archivo histórico.

Los Reyes Católicos en las ordenanzas prescribían la necesidad de un archivo en la Real Chancillería para que los pleitos fenecidos se depositaran tras la expedición de la carta ejecutoria.

En 1607 se nombra a su primer archivero, oficio que recayó en Rodrigo Calderón, el famoso favorito del Duque de Lerma. A partir de ese momento es cuando se da un impulso vital del archivo.

Con la Constitución de 1812 se crean las Audiencias Territoriales. La de Valladolid sustituyó a la de Chancillería. Esta Audiencia se encontraba en el mismo edificio que la Chancillería, y además de crearse un nuevo archivo en la Audiencia, se siguió custodiando el

¹² Alberto MARCOS MARTÍN, “Valladolid, ciudad de archivos”, en *Valladolid, ciudad de archivos*, (coord. Alberto Marcos Martín y Soledad Carnicer Arribas), Valladolid, 2011, pp. 15-36, en concreto p. 27.

¹³ Cristina EMPERADOR ORTEGA, “El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid...”, p. 100.

llamado desde el año 1834 hasta 1906 “Archivo viejo”. A partir de 1906, y hasta la actualidad, es un Archivo Histórico.

Con el Real Decreto de 1833 el territorio español quedó dividido en 49 provincias. La creación de las Audiencias Territoriales facilitó el acceso de los pueblos a los tribunales superiores, el control por parte de los magistrados de los jueces y más rapidez en las sentencias contra los criminales. Al crearse las Audiencias Territoriales se suprimieron una sala de lo civil y otra de lo criminal de las Audiencias de Valladolid y de Granada.

El secretario-archivero del nuevo archivo de la Audiencia era el responsable del cuidado del archivo de la Real Chancillería de Valladolid, que desde este momento pasó a llamarse el “Archivo viejo”.

En 1854 se constituye una Junta de Archivos para la expurgación del papel inútil. La expurgación que se llevó a cabo entre 1854 hasta 1858 se hizo de forma desorganizada y fue principalmente la documentación perteneciente a la Sala de lo Criminal la que se vio afectada.

En 1872 la Audiencia Territorial es trasladada al antiguo Palacio Real en la plaza de San Pablo, quedando el Archivo viejo en el edificio de la antigua Chancillería. Una Real Orden del Ministerio manda conservar el Archivo en el mismo local, pero seleccionando los fondos. Se debían conservar todos los de lo civil y los que tuvieran importancia histórica; y de los criminales, los seguidos contra prófugos y todos los posteriores al año 1830.

El Archivo es entregado en el año 1906 al Cuerpo facultativo de Archiveros del Estado pasando a ser Archivo Histórico. Una vez acondicionado con instalación de oficinas, limpieza del local y revisión, ordenación y clasificación de los legajos; se redactó un catálogo para las búsquedas. El archivo se abrió al público para la investigación.

Ante la falta de dotación presupuestaria del Ministerio de Gracia y Justicia para obras de reparación del edificio, éste pasa a formar parte del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. La cesión del edificio se realiza en 1909.

1.4.2. Los fondos del archivo

Eduardo Pedruelo Martín comenta como la documentación está organizada según el principio fundamental de la archivística, por el cual se establece que los documentos producidos por un organismo o institución no puede mezclarse con los de otros.¹⁴

Respetando, pues, el principio de procedencia el archivo cuenta en la actualidad con cinco fondos, cada uno correspondiente a una institución, siempre de carácter judicial y que atañe al ámbito territorial de Valladolid, que son los siguientes: aparte del de Real Audiencia y Chancillería, están los de Audiencia Territorial, Juzgado de Guerra, Juzgados de lo Social y Tribunal de Regional de Responsabilidades Políticas.

El que nos interesa y en el único que nos vamos a detener es el de Real Audiencia y Chancillería. Este fondo es el más amplio. Se origina con los archivos que se fueron creando en los dos armarios que se habían dispuesto en las Ordenanzas de Medina del Campo, que estaban al cargo del Archivero y Registrador de la Chancillería que custodiaban los pleitos que los escribanos entregaban al archivo una vez que había concluido su tramitación.

El fondo se divide en: Secretaría del Acuerdo, Gobierno de la Sala del Crimen, Salas de lo Civil, Salas de lo Criminal, Salas de Hijosdalgo, Sala de Vizcaya, Archivo y Registro.

La organización actual responde al principio de procedencia, salvo en lo referente a las colecciones facticias, pergaminos, protocolos y padrones y planos y dibujos, creadas por motivos de conservación.¹⁵

1.4.3. La Sala del Crimen y las causas secretas

Como ya dijimos anteriormente, en las Salas de lo Criminal se juzgaban asuntos criminales en grado de apelación, pleitos civiles dentro de Valladolid y cinco leguas a su alrededor, además de otros pleitos del reino en apelación y casos de Corte en primera instancia. También, llegaban apelaciones en las que la persona que recurría consideraba que era objeto de agravio de las justicias locales, y reos juzgados en otro tribunal inferior podían acogerse a la Chancillería donde en ocasiones una vez hecho el seguimiento de los autos se le volvía a remitir con ellos a la justicia local donde fue cometido el delito.

¹⁴ Eduardo PEDRUELO MARTÍN, “El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, instrumentos de descripción y sistemas de acceso a su documentación”: *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 23 (2003), pp. 273-282, en concreto p. 274.

¹⁵ Eduardo PEDRUELO MARTÍN, Descripción de Fondo “Real Audiencia y Chancillería de Valladolid”, en *Real Audiencia y Chancillería de Valladolid*, 2002, www.mecd.gob.es/cultura.../portal-de-archivos-espanoles-pares.html [última consulta 10 de marzo 2015].

En los casos de Corte se acudía a la justicia local ordinaria donde se presentaba una petición para que el caso fuese visto en la Sala del Crimen de la Real Chancillería de Valladolid por tratarse de personas poderosas, lo cual debía de ser demostrado por dos o tres testigos que probasen la importancia de la persona, su oficio o supiesen del delito.¹⁶

Causas Secretas es una de las series que conforman la sección de Salas de lo criminal. Las fechas que abarca esta serie van desde el siglo XV hasta 1834, y su volumen es de 52 cajas y 2 libros. Dentro de las Salas de lo Criminal, algunos pleitos, debido a la naturaleza del delito o a las condiciones sociales de la persona juzgada, eran vistos en privado, aunque el proceso se llevaba a cabo de la misma que el resto de causas. M^a del Carmen Martínez Martínez hace una exposición de cuáles eran esas causas secretas que podemos encontrar en el Archivo de la Chancillería de Valladolid.¹⁷

En la Sala del Crimen, las causas secretas eran causas que en muchas ocasiones atentaban contra el honor, un valor de gran importancia en la época, por eso debían de llevarse de forma discreta. Además, se consideraban causas secretas por la categoría social de los que intervenían en el delito. Muchas veces se prescindía del escribano y era el alcalde del Crimen el encargado personalmente de las investigaciones y, una vez vista la causa, era archivada en el archivo secreto. En los antiguos inventarios hay causas secretas mezcladas con el funcionamiento de la Sala del Gobierno del Crimen porque en algunas ocasiones estas causas eran guardadas por separado del resto de pleitos criminales.

Por lo general, vinculada al honor estaba la posición de las personas implicadas. En muchos casos se trataba de gente con una posición importante, no solo de la nobleza, también había gente de la administración municipal, de la propia Chancillería, o personas vinculadas a la Universidad. Las causas tenían que ver con el honor, amancebamientos, relaciones ilícitas, vidas escandalosas, motivos políticos, etc; también, llegaban asuntos que habían sido enviados contra personas poderosas y acusaciones secretas o delaciones, que se hacían a través del fiscal del Crimen que era el que recogía las informaciones en la Sala, otras veces las recogía un receptor.

¹⁶ Cilia DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, *Los alcaldes de lo Criminal en la Chancillería Castellana*, Valladolid, 1993, pp. 37-48.

¹⁷ M^a del Carmen MARTÍNEZ MARTÍNEZ, “Causas secretas y escrituras silenciadas”, en *Escrituras silenciadas: historia, memoria y procesos culturales*, Universidad de Alcalá, 2010, pp. 556-583.

En ocasiones el procedimiento se iniciaba con una comunicación verbal a uno de los alcaldes, que a continuación informaba a la Sala del Crimen. Otras veces, la comunicación se efectuaba a través de un escrito en el que no aparecía nombre, o se manifestaba el deseo de que el nombre no se diese a conocer. También se daba el caso de que el origen de la causa fuese una querrela criminal interpuesta en el tribunal, y que por su naturaleza o por la importancia de los afectados se seguía como una causa secreta. Como ya hemos dicho, estas causas eran guardadas en la Secretaria de Gobierno de las Salas del Crimen, separadas del resto de los pleitos criminales.

Algunos de estos documentos en su día sirvieron como prueba para condenar a sus autores. El archivo secreto guarda cartas de amor, anónimos, denuncias y otro tipo de escritos que por su naturaleza convenía silenciar. Las cartas que en este trabajo analizamos se presentarán en su momento en una de estas causas.

2. LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR

La correspondencia privada tiene un gran valor como fuente histórica, ya que puede servir a los historiadores en el estudio social de las mentalidades y la vida cotidiana de un momento determinado de la historia. El contenido de las cartas contiene gran información para la interpretación histórica, además de servir para el estudio de las prácticas epistolares y de la cultura escrita.

Una carta muestra una experiencia personal que puede ser estudiada desde diferentes puntos. Su estudio puede ser simplemente gráfico, analizando la lengua empleada, su uso y el nivel de conocimiento que de ella se tiene. Otro análisis posible de una carta es el estudio del cuerpo epistolar, es decir, el de la capacidad del individuo a la hora de producir el texto, y el estudio de su contenido. El valor histórico de la carta epistolar radica en las muchas posibilidades que ofrecen su estudio: el análisis filosófico y literario del texto, el examen de los testimonios y formas de representar una época desde la perspectiva de diferentes clases sociales, la búsqueda de cualquier pincelada que muestre distintos aspectos de la vida cotidiana, de conflictos políticos, de normas de convivencia, educación, costumbres, fiestas, relaciones personales, etc.

El interés que despierta el estudio de la correspondencia epistolar se debe a su complejidad. La carta cumple varias funciones en el tiempo. Su función inicial es la de servir

como herramienta comunicativa con la que informar a las personas ausentes, sobre asuntos que les puedan interesar. Una vez que esa función práctica finaliza, su importancia puede venir dada, por ejemplo, por convertirse en un texto de interés literario (Plinio reunió en un libro las cartas que consideraba de mayor valor literario).¹⁸

Pedro Salinas sostiene que: “...la carta es, por lo menos, tan valioso invento como la rueda en el curso de la vida de la humanidad”.¹⁹

Fernando Bouza habla de las dimensiones que la correspondencia epistolar alcanzó en la alta Edad Moderna, considerando que esta época tuvo una cultura epistolar. Y que esta difusión de la correspondencia ha servido para observar como se fue avanzando en la escritura y los progresos que hubo en la alfabetización.²⁰

El crecimiento de la alfabetización que se dio en la Edad Moderna produjo un aumento de la correspondencia. La actividad administrativa y los desplazamientos por causas militares o por emigración hicieron que la escritura se convirtiese en una actividad cotidiana.

Es precisamente en la Edad Moderna cuando aparece una mayor producción de la correspondencia escrita. Existía la necesidad de comunicarse a través de las cartas y esta necesidad se debía a varias razones, como un crecimiento del alfabetismo y una mayor movilización por motivos militares, de descubrimientos o de emigración al Nuevo Mundo.²³

A partir de la segunda mitad del siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII, aparecen una gran abundancia de manuales y tratados que mostraban el aprendizaje de la escritura y que contaban con numerosos muestrarios. La edición de estos formularios se hacía en formato manejable, debido a la gran demanda que de ellos había. Estos manuales iban dirigidos a los secretarios, profesionales de la escritura y en general los representantes de la sociedad de corte.

Los manuales y tratados presentaban una serie de fórmulas y modelos para determinados temas como cartas de consolación, de cortesía, reclamaciones, excusas, etc.

¹⁸ Pedro MARTÍN BAÑOS, “Familiar, retórica, cortesana: disfraces de la carta en los tratados epistolares renacentistas” en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos. Cultura epistolar en la alta Edad Moderna. Usos de la carta y de la correspondencia entre el manuscrito y el impreso. Anejo IV*. Madrid, 2005, pp. 16-17.

¹⁹ Pedro SALINAS, “Defensa de la carta misiva y de la correspondencia epistolar” en *El Defensor*, Barcelona 2002, p. 34.

²⁰ Fernando BOUZA, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos. Cultura epistolar...*, p. 11.

²³ Antonio CASTILLO GÓMEZ, “Del tratado a la práctica. La escritura epistolar en los siglos XVI y XVII” en *La correspondencia en la Historia. Modelos...*, pp. 80-81

Existía un formulario que trataba las cuestiones de quién la mandaba, a quién iba dirigida, el por qué, su contenido, cuando debía de ser mandada y de que manera.

Los formularios contaban con normas estrictas en lo referente al decoro, el honor y la distinción exigidas por una sociedad cortesana. Por lo general, se seguían esas reglas en las cartas familiares o de personas cercanas que adoptaron modelos protocolarios de otro tipo de correspondencia como suplicas o memoriales, cartas enviadas a los padres, en muchas ocasiones, utilizaban tratamientos como *magnífico* o *ilustrísimo señor*. La carta comenzaba con un saludo, después se respondía a la carta que había sido recibida o se hacía referencia a la añoranza producida por la distancia para a continuación detallar el asunto o asuntos a tratar, la carta acababa con una despedida, volviendo a usar las fórmulas. Lo más habitual en el discurso epistolar era el deseo de recibir noticias y obtener respuestas.²⁴

2.1. Las cartas privadas como pruebas en los procesos judiciales

La correspondencia epistolar que se encuentra integrada en los procesos judiciales, muestra fragmentos de vidas de personajes anónimos. Como hemos dicho, utilizada como fuente histórica, ofrece un gran abanico de clases sociales, y permite acercarse a aspectos de la vida cotidiana, mentalidades, cultura, conflictos, y relaciones personales, incluidas las de género, que en muchos casos dieron lugar a litigios de convivencia, mostrando las relaciones familiares de la sociedad del momento.

No es extraño que, en algunas ocasiones, se hayan conservado cartas al haber sido utilizadas como pruebas ante un tribunal. Los procesos judiciales, se solían iniciar por una acusación o demanda de un particular o demandante. A esta acusación le seguía la fase sumarial, que estaba dirigida a probar el cuerpo del delito, a su autor, o su responsabilidad. Esta fase comprendía los testimonios personales de los individuos que interrogados por el juez podían aportar información. A estos testimonios, en muchas ocasiones, se incluían dictámenes de expertos y documentos que se presentaban como pruebas.²⁵

²⁴ *Ibidem* pp. 90-95.

²⁵ Nuria JORNET I BENITO, “La correspondencia integrada en los procesos judiciales del siglo XIV en Cataluña. Función y contenido” en *La correspondencia en la Historia. Modelos...*, pp.53-55.

2.2. La correspondencia epistolar y la historia de la escritura

A mediados del siglo XX, con la segunda generación de la Escuela de los Annales, dirigida por Braudel, se crean nuevos temas de investigación histórica: vida privada, mentalidades, historia de las mujeres, lectura, escritura, etc.

Algunos paleógrafos se unen a estas nuevas tendencias añadiendo al estudio de la escritura, que hasta el momento se estudiaba como un sistema ordenado de signos gráficos, las relaciones que se establecen entre la escritura y la sociedad. La paleografía, que se encontraba separada de las nuevas corrientes historiográficas, se introduce en una nueva metodología: la de la historia de la escritura, la historia social de los escribientes y lectores, o la historia social de las prácticas de producción y uso de la cultura escrita. Empiezan a surgir estudios sobre alfabetismo y cultura escrita, sobre el uso, función y difusión de la escritura.²⁶

3. UNAS CARTAS ENTRE LAS CAUSAS SECRETAS DE LA CHANCILLERÍA DE VALLADOLID

Del siglo XVI son pocas las cartas y los testimonios personales alejados de las clases dirigentes que nos pueden acercar a la sociedad de la época. Afortunadamente, algunos de los escritos: cartas, anónimos, denuncias y testimonios, en su día fueron utilizados como pruebas para demostrar la culpabilidad o inocencia de los acusados en los pleitos criminales que se vieron en la Real Chancillería de Valladolid.

El conjunto de cartas que estudiamos en el siguiente trabajo tiene una doble finalidad. Por un lado, pretende ser el botón de muestra del valor de la correspondencia epistolar como fuente histórica para el estudio de las mentalidades sociales y temas relativos a la vida cotidiana de cualquier época, ya que las cartas recogen sentimientos, opiniones, pasiones, costumbres, acontecimientos... a los que, de otra manera, nos sería más difícil acceder. La otra finalidad es mostrar cómo en los archivos judiciales, como el de la Real Chancillería de Valladolid, nos encontramos con estas fuentes que en su día sirvieron de prueba en los pleitos.

Estas cartas se encuentran en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, en concreto, en Causas Secretas, que, como hemos visto, es una de las series que conforman las Salas de lo Criminal. Además de como documento histórico, las cartas muestran las

²⁶ Carlos SÁEZ SÁNCHEZ y Antonio CASTILLO GÓNZALEZ, "Paleografía e Historia de la cultura escrita: del signo a lo escrito", en *Introducción a la Paleografía y la Diplomática General*, Madrid, 2004, pp. 25-29.

relaciones personales del autor con sus familiares y vecinos, de sus necesidades económicas, negocios, vestuario, alimentación, curas medicinales, educación, conflictos, costumbres, etc. Se puede apreciar los sentimientos y el carácter del protagonista que deja brotar las palabras con fluidez y de forma espontánea. Profundizando en el estudio, nos podemos asomar a conocer una vida privada y anónima, un ejemplo del tipo de actividades de una determinada clase de la sociedad y de las relaciones sociales y familiares.

En la referida serie de Causas Secretas caja 2,10, se han conservado siete cartas y una nota, fechadas desde el año 1560 hasta 1571. Seis de estas cartas están escritas por la misma persona, Cristóbal Martínez, un estudiante en Valladolid, que escribe a sus padres en Sahagún. El autor de la última carta es Andrés de Iruña, que escribe desde Madrid a Francisco Martínez, en Valladolid. Esta carta está relacionada con las anteriores, ya que menciona a Alonso Martínez, padre del citado Cristóbal. Martínez es un apellido muy común, pero la coincidencia invita a pensar que Francisco Martínez podría ser un hermano o pariente de Cristóbal.²⁷ La nota que acompaña a este pequeño lote epistolar hace referencia a la presentación de beneficios eclesiásticos y contiene un párrafo idéntico a uno que aparece en un parroquial leonés de los siglos XIII-XV, el llamado “Becerro de Presentaciones”, en concreto alude a la población de Grañeras, en la actualidad, Las Grañeras, pueblo a 20 km al W de Sahagún. Esta nota tiene que ver con las cartas, en concreto con la escrita por Andrés Iruña a Francisco Martínez.²⁸

Suponemos que este conjunto de cartas se presentaron como prueba, en el alto tribunal de justicia de la corona castellana, pero desconocemos en qué circunstancias o por qué motivo, pues no están incorporadas a ningún pleito en particular.

La búsqueda en PARES²⁹ de algún pleito, o al menos de una ejecutoria, que pudiera explicar la presencia de estas cartas entre las Causa Secretas, nos proporcionó dos pleitos relacionados con Alonso Martínez, escribano de Sahagún y padre de Cristóbal Martínez, el autor de nuestras cartas. Uno de ellos tiene que ver con el robo de un caballo y el otro sobre la propiedad de una viña (de este último tenemos noticia a partir de la ejecutoria). Tras la

²⁷ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2,10. Correspondencia particular dirigida por Cristóbal Martínez a sus padres Alonso Martínez y María Hernández, en Sahagún

²⁸ José Antonio FERNÁNDEZ FÓREZ, “«El Becerro de Presentaciones». Códice 13 del Archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII-XV”, en *León y su Historia. Miscelánea histórica*, V, León, 1984, pp. 261-565, en concreto p. 503. El segundo párrafo de la nota es idéntico y en ella se cita Grañeras, una parroquia de las Matas de Cea.

²⁹ En PARES se han buscado todos los personajes que Cristóbal Martínez nombra en las cartas además de los protagonistas: Cristóbal Martínez, Alonso Martínez, María Hernández y Andrés Iruña.

consulta de ambas piezas, podemos afirmar que no están relacionadas con las cartas de Cristóbal Martínez.³⁰

3.1. La vida cotidiana de un estudiante de la Universidad de Valladolid en el siglo XVI

A pesar de tratarse de un pequeño corpus epistolar, son muchos los asuntos cotidianos que podemos entrever en las cartas que Cristóbal Martínez escribe a sus padres, como pueden ser: las relaciones familiares, el Valladolid de mediados del siglo XVI, su Universidad y estudiantes, las hospederías, los conventos, el honor, las injurias y los rumores, la alimentación, el papel que desempeñan los niños, la enfermedad y su tratamiento, el vestido, los negocios y mercados, etc. De entre ellos hemos seleccionado algunos para el siguiente trabajo.

El número de cartas son siete. Las seis primeras, escritas por Cristóbal Martínez, van dirigidas a sus padres, el destinatario de la última carta, escrita por Andrés de Iruña, es Francisco Martínez y está relacionada con la nota de presentación de beneficios eclesiásticos.

Cristóbal Martínez, procedente de Sahagún, estuvo estudiando en la Universidad de Valladolid durante el periodo de 1564 y 1570. Residía en una pensión de la villa y le acompañaba un niño que a cambio de su ayuda recibía lecciones de Cristóbal. Sus cartas nos muestran como transcurrió su estancia en Valladolid y las relaciones que mantenía con su familia.

3.1.1. Cristóbal Martínez y sus padres

Alonso Martínez y María Hernández, vecinos de Sahagún, son los padres de Cristóbal Martínez. Reciben correspondencia de Cristóbal que reside en una posada de la villa de Valladolid. Sabemos que su padre era escribano, ya que así se indica en el dorso de una de las cartas. Del conjunto de cartas, cuatro van dirigidas a su padre: nº 2, nº 3, nº 5 y nº 6. Las dos primeras están fechadas en octubre de 1564. La nº 5 está fechada el 4 de marzo, pero no aparece el año, y lo mismo pasa con la carta nº 6:

³⁰ ARChV. *Pleitos Civiles*, caja 424, 3. Sobre devolución a Alonso Martínez, escribano, y a su hijo Antonio Martínez de un caballo que le robaron de la caballeriza de Pedro de Valderas y que estaba en poder de Diego de Salinas, pellejero.
ARChV. *Ejecutorias*, caja 1259, 5. Ejecutoria del pleito litigado por Gaspar Pérez Crespo, vecino de Sahagún (León), con Alonso Martínez, escribano, de la misma vecindad, sobre la propiedad de una viña.

Las cartas que dirige a su padre son más extensas y en ellas trata sobre favores, beneficios, pleitos, negocios y gastos. Cristóbal le pide asiduamente dinero a su padre y le cuenta de cómo lo ha empleado; ante él también justifica los rumores de su mal comportamiento y del poco tiempo que emplea en los estudios. Otros temas que trata con su padre son domésticos y familiares y se suelen encontrar en un segundo plano.

La relación con el padre es de confianza y respeto, pero es más distante que la que mantiene con su madre. El papel de la mujer, por lo general, era el de estar recluidas cumpliendo con sus obligaciones: la casa, la familia, servir al marido, criar a los hijos, disponer las ocupaciones de los criados, etc. En los pocos ratos de ocio que les quedaba se ocupaban del cultivo de plantas y flores, o se dedicaban a la lectura y al bordado. Además, una práctica habitual, y no muy bien vista por los hombres, era la de reunirse con vecinas y parientas a conversar.³³

De las cartas que Cristóbal Martínez escribe, dos van dirigidas a su madre, en concreto la nº 1 y la nº 4. La primera de ellas está fechada en el año 1560 y la segunda en el 1565:

Al tratar los temas con su madre se intuye una relación de mayor confianza y complicidad a la hora de expresarse: “*Suplico a vuestra merçed desta carta no se dé quienta a mi señor porque no será razón*”³⁴ o “... *quanto a que vine desa villa, nunca vuestra merçed me a imbiado ninguna cosa sin que lo sepa mi señor...*”.³⁵

Al hablar de los rumores que sobre él se dicen, se nota que hay más cercanía con la madre. Cristóbal trata con ella asuntos familiares como el de buscar convento a su hermana o las travesuras de Gabrielito. En una de ellas, Cristóbal pide a su madre que no diga nada al padre, pues está pidiendo más dinero y no quiere que éste se enfade.

La contestación que Cristóbal Martínez recibe de la carta escrita a su madre y de la que no quiere que el padre se entere, no ha sido escrita por ella.

“*A mi señora veso las manos por la merced que me hizo de oír la carta que yo la imbié y que la respuesta no se la agradezco porque sé no fue suya, qu'en verdad que la conozí yo luego en las palabras quem la abía escripto*”.³⁸ Con esta frase, Cristóbal Martínez da a entender que reconoce en las palabras las cartas escritas por su madre, por lo que se

³³ M^a Isabel GASCÓN UCEDA, “Divertirse en la edad moderna. Necesidad social, placer individual y peligro moral” en *Cosas de la vida. Vivencias y experiencias cotidianas en la España Moderna. Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, (coord.) Gloria A. FRANCO RUBIO, Madrid, 2009, p. 187.

³⁴ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 4

³⁵ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 4.

³⁸ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 5.

deduce que en otras ocasiones sí que ha sido ella la que ha contestado, en este caso las palabras no son suyas.

Cabe la posibilidad de que María Hernández, aun siendo mujer de escribano, no supiese leer ni escribir, pues Cristóbal habla de “oír la carta”, esto puede significar que se la han leído. En la Edad Moderna, una práctica muy común es que los que saben leer lean en voz alta a los que no saben.³⁹

Por otra parte, parece que contaba con un secretario a quien Cristóbal enviaba las cartas. Este secretario, seguramente, fuese de la familia y sería el que leía y escribía las cartas a su madre cuando ella contestaba a Cristóbal.

3.1.2. Sus hermanos

Cristóbal Martínez tiene varios hermanos y alude a ellos en sus cartas, aunque sin referirse a ellos por el nombre ni concretar cuántos son realmente: “*Yo le di quienta de la hordem qu’él me avía dicho, que hes que mis hermanos renunciem en mí su lijítima..*”.⁴¹

En el pleito que mantuvo Alonso Martínez, el padre de Cristóbal, relacionado con el robo de un caballo, al que ya hicimos referencia, menciona como hijo suyo llamado Antonio Martínez.

En una de las cartas, Cristóbal Martínez habla de Antonio, en otra de Catalina, a la que está buscando convento. Si nos fijamos, el trato que utiliza para nombrar a otros personajes, incluido su tío, Diego Hernández, es el de nombrarles con el apellido, lo que demuestra que en el caso de Antonio y de Catalina hay una mayor confianza. El Antonio al que Cristóbal Martínez se refiere es el mismo que aparece en el pleito. En el caso de Catalina a la que está buscando un monasterio, queda claro, más adelante, que es una de sus hermanas:

*“De seis ducados que me dio Antonio ... doze que di a Antonio ... y a mi hermana otros seis...”*⁴⁴

3.1.3. Su tío Diego Hernández

Diego Hernández, tío de Cristóbal, es mencionado varias veces en las cartas. En ausencia del padre, otro pariente podía representar la autoridad y el orden, y parece que Diego

³⁹ Roger CHARTIER, “Las prácticas de lo escrito” en *Historia de la Vida Privada. Del Renacimiento a la Ilustración*, Vol. 3 (Dir. Philippe ARIÈS y Georges DUBY, Madrid, 2001, p.154.

⁴¹ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 3.

⁴⁴ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 2

Henández es el encargado de controlar las actividades de Cristóbal Martínez para luego, comentárselas a sus padres:

“Y más adelante dize vuestra merced, dize Diego Hernández que viem me paseo ...Yo creo, que no les mobió el dezir esso la boluntad que tienem a nuestras cosas, mas el deseo de ver las pocas les haze tratar dellas ...”

La carta que María Hernández recibió de su hijo es contestada por otra persona. Puede ser su padre el que responde o, podría haber sido su tío, Diego Hernández, hermano de su madre, que aparece nombrado en varias ocasiones.

Se puede apreciar el enfado de Cristóbal por lo que su tío dice sobre él a su padre, más adelante pide disculpas a su madre por haber hablado así de su hermano.

“

3.1.4. Gabrielito

En la Edad Moderna, aparecen nuevas muestras de afectividad hacia los niños. Sus malos comportamientos solo son justificados por la gracia que los niños inspiran. Hay un interés por su educación y aparecen manuales pedagógicos. En 1530 Erasmo publica el manual *De civilitate morum puerilium libellus* para los buenos modales en sociedad, dirigido a los niños de todas las clases sociales. La función de este manual es la de prepararles para una vida mejor.⁴⁶

“...a la ora que llegó el mensajero acababa de azotar a Grabelito, qu'es la cosa más ronpedora y más suzia que yo e bisto, ya no tiene pedazo de calza ni de jubom. ...”⁴⁷

En los primeros años del niño el aprendizaje principalmente se daba en el entorno familiar y los padres tenían un importante papel en esta primera educación. Cuando los niños alcanzaban los siete u ocho años los padres confían el cuidado y educación del niño a un pariente o a una persona ajena a la familia.⁴⁸

Los niños que aprendían a leer y escribir eran una minoría. Estos niños, entre los siete y los doce años aprendían a leer, escribir y contar. Una vez que el niño conocía el alfabeto y sabía deletrear se le enseñaba a leer latín y en lengua vulgar.⁴⁹

“A Graviel hazía trabajar en leer latim para que me ayudara a estudiar, y agora beo será mexor lea tirado y escriba este berano ...”⁵⁰

⁴⁶ Jacques REVEL, “Los usos de la civilidad “en *Historia...*, pp. 169-182.

⁴⁷ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 2.

⁴⁸ Jacques GÉLIS, “La individualización del niño”, en *Historia de la Vida Privada. Del Renacimiento...*, pp. 295-303.

⁴⁹ Jacques REVEL, “Los usos de la civilidad”, en *Historia de la Vida Privada. Del Renacimiento...*, pp. 169-182.

Al tiempo que Gabrielito acompaña a Cristóbal, este le da algunas enseñanzas. Algunos estudiantes tenían criado y es posible que a cambio que en algún caso adquirieran el compromiso de enseñarles a leer:

“Yo no quisiera imbiar a ese niño, pues que le abía tenido el iverno trabaxoso, en el qual ni él podía deprender ni yo enseñarle, y agora quisiera tenerle conmigo, lo uno por mi compañía y lo otro por l’enseñar alguna cosa”.

Puede ser que Gabriel fuese pariente de Cristóbal Martínez o hijo de algún vecino de sus padres, el niño ha venido desde Sahagún con él, además, hay familiaridad de los padres con el niño. Otra posibilidad es la de que Gabriel fuese un niño de familia modesta. A veces, las familias con pocos recursos, por un módico precio, recurrían a maestros para que preparasen a los mozos para un empleo.⁵²

En cualquiera de los casos, Cristóbal es el encargado y el que paga los cuidados y alimentación de Gabriel:

*“... agora, loado Nuestro Señor, estoi algo mexor, y Grabelito a caído malo; y sobre todo esto no tener dineros qu’en verdad, que si no fuera por la huéspedea, mucho ubiera no comiéramos”.*⁵⁵

Cristóbal habla de las travesuras de Gabrielito y se queja de su comportamiento y de su higiene. Por mucho que lo intente el niño siempre está sucio y desaliñado. Los manuales de comportamiento de la época daban mucha importancia a la educación del cuerpo y a la limpieza e higiene personal. El espacio y el tiempo del niño es vigilado constantemente:

*“no puedo hazer a Gravelito que sea puerco hasta acabarle de hazer las calzas y ensuciallas, que esto es pura costunbre de andar desaliñado...”*⁵⁶

El padre de Cristóbal se ha quedado sin mozo que le ayude. Una de las cartas habla del deseo, del padre de Cristóbal, de que el niño regrese a Sahagún, seguramente necesite su ayuda como mozo:

*“En lo del estar vuestra merçed sin mozo me pesa mucho y si hallase quem, holgaría de inbiar para que ayudase a vuestra merced. ... Mas al fin, pues la voluntad de vuestra merçed es qu’él se vaya, yo no digo sino que sea ansí, e le lieba un hijo de Tomé, criado”.*⁵⁷

⁵⁰ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 2.

⁵² Bartolomé BENASSAR, *Valladolid en el Siglo de Oro*, Valladolid, 1989, p. 220.

⁵⁵ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 3.

⁵⁶ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 4

⁵⁷ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 5.

3.1.5. Otros personajes

Son muchos más los personajes que aparecen en las cartas de Cristóbal. En las frases se puede apreciar más confianza con algunos de ellos.

Alonso González podría ser un portador encargado de llevar, escribir y leer alguna de las cartas que Cristóbal escribe:

*“El que la presente lieba es Alonso Goncález”.*⁵⁹

*“Con Alonso González escribiré a mi señora a avuela porque parezca que házela persona quienta”.*⁶⁰

Otros de los que aparecen son el corregidor, el obispo, don Francisco, don Hernando, Juan Casero, Pedro Martínez, Juan Rodríguez.

Además están los protagonistas de la última carta, escrita por Andrés de Iruña a Francisco Martínez, quizá éste último, fuese también pariente de Cristóbal Martínez.

Andrés de Iruña es el que ha escrito la última carta de este corpus epistolar. La carta va dirigida a Francisco Martínez, probablemente familiar de Cristóbal, que vive en la Plaza Mayor de Valladolid, en la posada de un barbero llamado Francisco, y, familiar de Cristóbal.⁶¹

En la carta Andrés de Iruña informa a Francisco Martínez de que a la vuelta de su viaje a Sahagún, está tratando en Madrid sobre la presentación de los beneficios de Graneras a su favor. Francisco Martínez debe informarse en Sahagún del derecho que los señores tienen sobre el beneficio de Graneras y desplazarse a Madrid para hacer la presentación.

3.2. Las villas

3.2.1. Valladolid

Cristóbal Martínez reside en Valladolid. La villa, el título de ciudad no lo obtendrá hasta 1596, acababa de perder la capital del reino las cartas son de 1564 y la Corte abandona la villa en octubre de 1559, pero mantenía aún gran influencia en el plano administrativo, cultural y social. Sigue teniendo gran influencia por la estancia permanente de la Audiencia, además, su Universidad es una de las mejores del reino y cuenta con un tribunal de la Santa Inquisición.

⁵⁹ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 3

⁶⁰ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 5.

⁶¹ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 7

Alrededor de la Chancillería la actividad de la villa de Valladolid reúne a gentes de letras, hombres de leyes y otras que ven en la zona una oportunidad para sacar provecho, como algunas viudas que se mantenían convirtiendo sus casas en pensiones donde las personas que acudían a Valladolid para seguir los pleitos podían hospedarse.⁶²

Valladolid era una villa de posadas y huéspedes, además de las personas que acudían a la Chancillería, era sede de un Tribunal del Santo Oficio, contaba con un gran número de estudiantes y profesorado de la Universidad, como Cristóbal Martínez, y era visitada constantemente por hombres ilustres, comerciantes y extranjeros.

La titularidad de la posada en las mujeres casadas la tenía el marido, aunque fuese ella quien se encargase del negocio. Para las viudas y solteras la hospedería era una manera de conseguir recursos económicos, aunque en el caso de las solteras, el hospedar hombres en su casa daba pie a habladurías y recibían apodos. En el caso de que los hospederos fuesen varones en muchas ocasiones compaginaban el negocio con otro oficio.

Valladolid es visitada por gran cantidad de personajes ilustres, es la ciudad donde los reyes, en muchas ocasiones, pasaban prolongados periodos de tiempo. Príncipes, embajadores, hombres de finanzas, grandes de España, artistas y hombres de teatro, prelados, magistrados de la Audiencia, extranjeros, etc, ven en ella una ciudad propicia para sus actividades, también los pícaros se sienten atraídos por ella. Grandes señores contaban con palacio en la ciudad. Las prolongadas estancias de la Corte a lo largo de gran parte del siglo y la estancia permanente de la Chancillería fue motivo de que muchos nobles adquiriesen casas o se las mandasen construir por lo que hubo un crecimiento demográfico, económico y urbano.



Panorámica de la ciudad de Valladolid (Georg Braun, *Civitates orbis terrarum*, Colonia, 1594)

⁶² M^a Antonia VARONA GARCÍA, *La Chancillería de Valladolid en el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1981, pp.13-14.

Tomé Pinheiro da Veiga estuvo cuatro meses en la corte de Valladolid en el año 1603. Esta es la descripción que hace de la ciudad:

*“Hay en Valladolid más de 400 casas grandes, a que llaman Palacios... Tiene 12 iglesias parroquiales... ocho capillas o ermitas con misas y capellanes, entrando en ellas la Capilla Real... El colegio de San Gregorio es una joya de oro... El Colegio del Cardenal es también una joya... El edificio de la Universidad también es bueno. Tiene todas las facultades... la plaza es tan hermosa como tengo dicho... resulta la más hermosa plaza que hay en Castilla... Lo mismo es la plaza de Palacio Viejo y la de Chancillería e Inquisición... Gobiérase por 29 regidores y su corregidor... Son oficios que se compran, y el duque de Lerma es uno de ellos; de los demás, la mayor parte son hidalgos”.*⁶⁴

3.2.2. Sahagún

Cristóbal Martínez procede de la villa leonesa de Sahagún, sita a orillas del río Cea, donde confluyen Tierra de Campos y el Páramo, facilitó la riqueza de la villa con abundancia de alimentos y todo lo necesario para el abastecimiento de una población que, en el siglo XVI rondaba los doce mil habitantes.

Sahagún nace alrededor de un monasterio medieval dedicado a los santos Facundo y Primitivo. En el siglo XI la villa tuvo gran influencia debido al fuero que Alfonso VI de León concedió a la villa y la llegada de la Orden de Cluny al monasterio.

Para fundar Universidad había que pedir autorización al Rey y tener la aprobación del Papa. Es en el año 1347 cuando el Papa Clemente VI concede al monasterio tener su propia Universidad. En 1559 la Universidad es trasladada a Irache. La Universidad favoreció a la villa en varios aspectos. Por un lado, los hijos de las familias humildes podían estudiar y con ello, la posibilidad de mejorar sus vidas; por otro lado, la llegada de estudiantes forasteros favoreció la economía de la villa.

⁶⁴ Tomé PINHEIRO da VEIGA, Fastiginia. *Vida cotidiana en la corte de Valladolid*, Valladolid, 1989, pp. 291-296. El portugués Tomé Pinheiro escribió en 1603, un diario de su estancia de cuatro meses en Valladolid ofreciéndonos una imagen de la vida cotidiana y de las gentes de la Corte de Valladolid a comienzos de siglo.

Sahagún también tenía imprenta, desde el año 1540, en la que se imprimieron importantes obras.⁶⁵

3.3. La Universidad

A Valladolid llegaban jóvenes para realizar sus estudios en la Universidad. Son pocos los estudiantes que acceden a las plazas que ofrecen los Colegios Mayores de Santa Cruz y de San Gregorio, el resto son estudiantes libres de la Universidad que se hospedan en casas de familiares o en posadas. Podemos deducir que Cristóbal Martínez era estudiante libre de la Universidad pues, en sus cartas habla de los estudios y de la huésped:

*...qu'es cierto que desde las ocho hasta las onze i media no benimos a casa ni salimos de una aula, y a la tarde otras dos oras, pues a la noche, aunque no sea más de leer las liziones, ai harto en qu'entender..”.*⁶⁶

*“A Graviel hazía trabajar en leer latim para que me ayudara a estudiar...”.*⁶⁷

En el siglo XVI las Universidades de Valladolid, Salamanca y Alcalá de Henares eran el modelo para fundar otras Universidades españolas, pues se encontraban al mismo nivel de las mejores europeas, sobre todo las facultades de Derecho, Medicina y Humanidades. A la Universidad de Valladolid, venían estudiantes de toda Castilla, la Rioja, Aragón y Navarra.⁶⁸

3.3.1. Los Estudios

Los estudios que destacaban en la Universidad de Valladolid eran Medicina y Derecho, ya que al ser Valladolid el lugar donde se encontraba la Chancillería, se necesitaban profesionales en Derecho, carrera que daba gran prestigio. En la Universidad de Valladolid las cuatro quintas partes estudiaban esta carrera.⁶⁹ Cristóbal Martínez alude en una de sus cartas a estudios de Filosofía y Teología, pero es posible que estudiara Leyes para continuar con el oficio del padre, ya que para el cargo de escribano de cámara, del crimen o de provincia se accedía mediante compra o transmisión de padre a hijo.⁷⁰:

*“porque voi en lo prenzipal de la philo[so]phia y teulugia”.*⁷¹

⁶⁵ Wilibaldo FERNÁNDEZ LUNA, *Monografía histórica de Sahagún y breve noticia de sus hijos ilustres*, León, 1921, pp.115-118.

⁶⁶ ARChV, *Causas Secretas*, caja, 2, 10. Carta nº 2.

⁶⁷ ARChV, *Causas Secretas*, caja, 2, 10. Carta nº 2.

⁶⁸ Bartolomé BENASSAR, *Valladolid en el Siglo...*, p. 332.

⁶⁹ Bartolomé BENASSAR, *La España del Siglo...*, p. 44.

⁷⁰ Bartolomé BENASSAR, *Valladolid en el Siglo...*, p. 339.

⁷¹ ARChV, *Causas Secretas*, caja, 2, 10. Carta nº 2.

La Filosofía contaba con cátedras de Lógica, Filosofía, Física y Filosofía natural, en 1599 se le añadió la cátedra de Matemáticas, los estudios de Teología contaban con una cátedra de Santo Tomás.⁷²

3.3.2. El Rector

En una de las cartas Cristóbal Martínez hace alusión al rector, de quien dice que había sido anteriormente maestro: “...m'escriba vuestra merçed largo para que yo informe a mi letrado que entiendo terné algún favor, porque an hecho a mi maeso regtor”.⁷⁴

La carta de Cristóbal Martínez tiene fecha del 26 de octubre de 1564. Juan Ochoa Salazar, catedrático de Filosofía, fue nombrado Rector de la Universidad en el año 1560 y reelegido en 1564. Al año siguiente fue alternando el puesto con Lope Vadillo.⁷⁵

El Rector era el presidente de la jurisdicción de la Universidad, que como cualquier jurisdicción especial estaba sujeta a la real. Se ha tenido en cuenta la posibilidad de que las cartas de Cristóbal Martínez formasen parte de algún pleito que se hubiese visto antes por la jurisdicción universitaria y que entrase en Chancillería por vía de apelación. Aunque, por el contenido de las cartas, no parece muy probable.

Los miembros de la Universidad estaban acogidos a un fuero universitario. Las sentencias podían ser apeladas ante el claustro y por último se podía apelar a la justicia ordinaria. El Rector se encargaba de los procesos judiciales que tuviesen que ver con la Universidad, pero las sentencias podían ser apeladas en la Chancillería. Este control por parte de otras instituciones no era bien visto por parte de la Universidad que en ocasiones se negaba a aceptar la autoridad de la Chancillería.⁷⁷

La Audiencia interviene en los asuntos de la Universidad, unas veces en nombre propio y otras por mandato de los Reyes. Aunque el rector tenía jurisdicción civil y criminal de los estudiantes, la Universidad estaba subordinada a la Chancillería.⁷⁸

3.3.3. Graduación

Cristóbal Martínez habla en las cartas de su graduación:

⁷² Bartolomé BENASSAR, *Valladolid en el Siglo...*, p. 332.

⁷⁴ ARChV, *Causas Secretas*, caja, 2, 10. Carta nº 3.

⁷⁵ Vicente VELÁQUEZ FIGUEROA, *Historia de la Universidad de Valladolid, Transcrita del Libro de Bezerro, Complementada Con Notas y Apéndices por Mariano Alcocer Martínez*, Valladolid, 1757, p. 302.

⁷⁷ Noemí GARCIMARTÍN MUÑOZ, “Pleitos universitarios en la Real Chancillería de Valladolid”, en *Alma Littera. Estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio*, Valladolid, 2014, p. 298.

⁷⁸ M^a Antonia VARONA GARCÍA *La Chancillería de Valladolid...*, pp. 77-84.

“...y lo otro por graduarme, que, ya que gastado el tiempo, quería no me ir sin graduar, y est[o] lo dexo a la voluntad de vuestra merçed”.⁷⁹

Cuando los alumnos se graduaban se hacía una gran fiesta. Una vez entregados los grados se celebraba con una comida y con toros. En las comidas no se permitía la entrada de criados, tampoco podía invitarse a padrinos, solo a señores con título.⁸⁰

Las fiestas de graduación suponían un gran gasto para los estudiantes que en muchos casos no contaban con dinero suficiente, este hecho fue motivo de que en muchas ocasiones se pidiese exención. En el libro del claustro de la Universidad del 2 de julio de 1564, coincidiendo en el tiempo con los estudios de Cristóbal Martínez, se trata el asunto de la fiesta de graduación.⁸²

3.4. Hospederías, posadas y mesones

Las cartas de Cristóbal Martínez nos permiten saber que estaba alojado en una casa de huéspedes. Con su huésped mantiene una relación familiar y de afecto.

En el siglo XVI las personas que se desplazaban a otros lugares lo hacían con motivo de alguna obligación laboral, de negocios, estudios, pleitos, etc. La gente solía instalarse en casa de amigos o familiares, aunque también existían otras opciones como la de tener una casa propia, alquilarla o recurrir a posadas, hospederías, mesones y ventas.⁸³

Cuando el motivo del viaje tenía que ver con la Chancillería, el tiempo que se permanecía en la villa era el indispensable por los gastos que estos viajes ocasionaban. Otro grupo vinculado con Valladolid era el de los estudiantes de la Universidad cuya estancia era mayor y su régimen de alojamiento, en la mayoría de ocasiones, estaba sujeto al control y vigilancia de la Universidad, que concedía licencias de hospedaje de estudiantes a los hospederos que la solicitaban.

Los propietarios de posadas podían ser personas con otros oficios que alquilaban una casa con el fin de dedicarla a la hospedería, también podía ser gente que se buscara la vida de

⁷⁹ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 5.

⁸⁰ M^a Jesús URQUIJO y M^a Carmen FERNÁNDEZ, “Algunos aspectos tratados en la Universidad de Valladolid. Siglo XVI”, *Cuadernos de Investigación*, nº 11, Madrid, 1987.

⁸² *Ibidem*.

⁸³ Margarita TORREMOCHA HERNÁNDEZ, *Las noches y los días de los estudiantes universitarios (Posadas, Mesones y Hospederías en Valladolid. s. XVI-XVIII)*, Valladolid, pp. 43-45.

esta manera, como es el caso de las viudas que en muchas ocasiones alquilaban habitaciones en sus casas.⁸⁴

“..., y otros doze que di a Antonio, y otros seis a mi huésped del mes...”.⁸⁵

Los poderes públicos, mediante reglamentos, intentaron llevar un control de los precios de los hospedajes. Éstos, aunque moderados, variaban en función del tipo y condiciones del alojamiento, como es lógico, no valía lo mismo una habitación individual que una común, si se iba acompañado de un criado, o si la comida iba incluida en el alquiler.⁸⁶

En las ordenanzas de 1499 venía establecido que un caballero con criado y caballo no debía pagar más de 12 maravedíes por noche, y un arriero 4 maravedíes. Un real equivalía a 34 maravedíes, por lo que el precio de hospedaje de Cristóbal Martínez era de 204 maravedíes al mes.⁸⁷

Una forma de alojamiento muy común entre los estudiantes era la de pupilaje, cuando el maestro de pupilos acogía al estudiante en una casa por un precio. Estas casas estaban atendidas por un pupilero o bachiller que acogía a un grupo de estudiantes matriculados en la misma facultad. Esta fórmula de alojamiento fue desapareciendo a lo largo del siglo XVI.⁸⁸

La Universidad contaba con una legislación sobre las personas a las que se les iba a dar licencia de hospedaje de estudiantes y uno de los requisitos era el de acercarse lo más posible a la figura de bachiller de pupilos, siendo el alojamiento de pupilaje el más común. Este pupilaje o ayuda en los estudios en muchas ocasiones no se producía, ya que la mayoría de las personas que hospedaban estudiantes eran mujeres analfabetas que alquilaban su casa a estudiantes.⁸⁹

Además existían otras formas de alojamiento estudiantil como los camaristas, las gobernaciones y las repúblicas. Los primeros alquilaban solamente una cámara con cama en una posada. Cuando a esta cámara se le añadían otro tipo de servicios se trataba de gobernaciones, que sería lo más parecido al hospedaje del que Cristóbal Martínez nos habla en sus cartas. Las repúblicas consistían en el alquiler de una casa entre varios estudiantes, ésta

⁸⁴ Bartolomé BENASSAR, *Valladolid en el Siglo ...*, p.88.

⁸⁵ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 2.

⁸⁶ Bartolomé BENASSAR, *Valladolid en el Siglo...*, pp. 87-88

⁸⁷ Bartolomé BENASSAR, *La España del Siglo...*, pp. 109-110.

⁸⁸ Margarita TORREMOCHA HERNÁNDEZ, *Las noches y los días de los estudiantes universitarios...* pp.46-47.

⁸⁹ *Ibidem*.

podía estar organizada por ellos mismos o contar con la ayuda de una mujer para las tareas domésticas.⁹⁰

Los hospederos que solicitaban permiso a la Universidad para acoger estudiantes tenían unos privilegios y obligaciones, entrando a formar parte de la comunidad universitaria bajo la autoridad del Rector y Juez de Escuelas. Para poder alojar a estudiantes debían pedir autorización al Rector y las posadas eran controladas por la Universidad mediante rondas y libros de visitas. La concesión era trienal. Las llamadas posadas extraordinarias, familias que sin contar con posada querían hospedar a estudiantes, como mínimo debían alojar a dos. Una de las obligaciones era la de controlar las costumbres y vidas de los estudiantes.

En Valladolid, debido a la escasez de viviendas que hubo después del incendio de 1561, los alquileres de viviendas a estudiantes contaba con grandes privilegios para los que tomaban el alquiler y para los propietarios. La Universidad tenía el privilegio Real para que en las casas de doctores y estudiantes, y en las posadas no se permitiese el hospedaje a soldados y otras gentes que no fueran estudiantes para asegurar un ambiente de estudio e impedir que estos se distrajeran.⁹¹ En muchas ocasiones, incumpliendo las disposiciones universitarias los posaderos también hospedaban a visitantes que acudían a la Chancillería teniendo que declarar por ello ante el Rector.⁹² Cristóbal Martínez en una de sus cartas habla de la presencia de un caballero:

*“... Señor, oy bino el coregidor, y quisiera estubiera desenvaracada la posada qu'estaba en ella un cavallero; yo le haré todo el sirvizio que pudiere”.*⁹³

Las relaciones de los hospederos con los estudiantes eran bastante familiares al ser estancias prolongadas que podían durar varios años.

El grado de confianza al que se llegaba hacía que en muchas ocasiones los estudiantes, siempre con necesidades económicas, recibiesen de los hospederos préstamos para comida, ropa, libros y medicinas cuando enfermaban:

*“...qu'en verdad que me a prestado mi huésped, y, aumque sé que para con vuestra merçed no ai nezesidad, no dexaré de dezir en qué lo e gastado lo más”.*⁹⁴

⁹⁰ *Ibidem*, p. 47.

⁹¹ Vicente VELÁQUEZ FIGUEROA, *Historia de la Universidad...*,

⁹² *Ibidem*, pp. 48-65.

⁹³ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 6.

⁹⁴ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 2.

3.5. *Los conventos*

Como hemos visto anteriormente, Cristóbal Martínez se encarga de buscar un monasterio para su hermana Catalina.

Además de los estudios para poder acceder a un cargo importante, existía la posibilidad de ingresar en la Iglesia. Muchas familias que contaban con numerosos hijos encontraron en los monasterios y conventos la forma de colocar alguno de ellos, pues la Iglesia contaba con gran poder económico y social. En general, los conventos fueron cerrándose a grupos privilegiados, convirtiéndose en refugio de nobles.⁹⁶

Por los datos que nos da Bennassar, a partir del año 1550, la gran mayoría de los monasterios de mujeres exigían a las novicias dotes muy elevadas y además de un derecho de entrada. Los precios oscilaban entre los 500 y los 1000 ducados y la entrada podía llegar hasta los 200 ducados. Aunque estas cifras variaban de unas familias a otras, pues alguna aportaba menos por pagar una renta anual.

Si nos fijamos, en la carta que Cristóbal Martínez escribe a su madre para informarle del monasterio que ha visto para su hermana, hay una gran diferencia con los precios a los que alude Bennassar en su estudio.⁹⁷

*“...me dizem que mayor dote son ciem ducados, y qu'entram por cinqüenta”.*⁹⁸

El convento que Cristóbal va a ver para su hermana está a cuatro leguas de Valladolid, por lo que hay que pensar en un monasterio que se encuentre a unos 20 km de Valladolid. ¿Podría tratarse, tal vez, de Santa Clara en Tordesillas?

*“Yo iré esta semana que ay dos fiestas a ver um monasterio quatro leguas de aquí...”.*⁹⁹

3.6. *La alimentación*

Como hemos visto, en el precio del hospedaje no siempre estaba incluida la comida. En varias ocasiones Cristóbal habla de la escasez de alimentos con los que cuenta.

*“Digo que yo no tengo ya ninguna cosa i garvanzos i lantexas, aunque sean pocos, que pocos emos menester,”*¹⁰⁰

⁹⁶ Bartolomé BENASSAR, *Los Españoles. Actitudes y Mentalidad*, Barcelona, 1975, pp. 80-82.

⁹⁷ Bartolomé BENASSAR, *Valladolid en el ...*, Valladolid, 1989, pp.366-373.

⁹⁸ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 1.

⁹⁹ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 1.

¹⁰⁰ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 2.

En la España del Siglo de Oro, la carne que más se consumía era la de cordero por su precio y sus proteínas. Para llevar un control en los precios de los productos de primera necesidad y evitar las competencias existía el sistema de los *obligados*, que consistía en hacer un contrato con un particular que se convertía en el encargado de abastecer regularmente el mercado. En Valladolid había dos *obligados* para la carne, uno para las carnicerías que contaban con la clientela de la Chancillería, el otro para el resto de las carnicerías de la ciudad. Las piezas vivas o muertas se vendían a los carniceros el sábado en el Rastro de Valladolid.¹⁰¹

Los habitantes podían comprar corderos para consumo propio o para vender sus animales en el Rastro al *obligado*:

*“El mozo bino a esta villa y traxo cinçüenta carneros y harto ruines, y ninguno de ellos no tubo asadura para poderla comer. Yo hize en ello lo que pude y bendí los quarenta y uno en el rastro, y los nuebe, el uno se mató para dar a mi huésped a dél i para mí y no se vendió dél nada...”*¹⁰²

Los carneros de Cristóbal son escuálidos. El ganado en invierno era difícil de alimentar debido a la escasez de pastos. El peso medio de un cordero era de 26 libras, (11,960 kg), en invierno este peso bajaba hasta las 20,5 libras. Los de Cristóbal Martínez pesaban menos:¹⁰³

“...los otros ocho se pesarom, y esme Dios testigo, como lo dirá Toribio, que pesarom a diez i siete libras los más(...) Yo quisiera se bendieran mexor y holgaría se desiciese dellos por ser tam malos”.¹⁰⁴

En la tabla que Bennassar presenta sobre los precios anuales de los alimentos, entre los años 1563 y 1565 el precio del cordero andaba alrededor de los 15 maravedís por libra, que es el precio del que Cristóbal Martínez habla en sus cartas:¹⁰⁵

*“Si vuestra merçed los quisiere pesar todos a quinze maravedís la libra, sin cabezas y con los pulgarejos, me los pesan, con condición que dé el pelexo y la asadura por todas costas...”*¹⁰⁶

¹⁰¹ Bartolomé BENNASSAR, *Valladolid en el Siglo...*, pp. 61-65.

¹⁰² ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 6.

¹⁰³ Bartolomé BENNASSAR, *Valladolid en el Siglo...*, pp. 72-73.

¹⁰⁴ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 6.

¹⁰⁵ Bartolomé BENNASSAR, *Valladolid en el Siglo...*, pp. 261-266.

¹⁰⁶ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 6.

3.7. La enfermedad

Es muy habitual que en las cartas se habla de la salud o de la enfermedad. Sabemos, por ello, que Cristóbal y Gabrielito estuvieron enfermos:

*“Antes que otra cosa diga, quiero hazer saber a vuestra merçed cómo a oi diez días que estoi en la cama...”*¹⁰⁷

*“Y lo que yo en ella dezía era hazer saber a vuestra merçed yo avía estado viem malo, y agora, loado Nuestro Señor, estoi algo mexor, y Grabelito a caído malo;..”*¹⁰⁸

Por la fecha de la carta podemos deducir que en octubre de 1564 hubo una epidemia de gripe en Valladolid. Los cuidados que recibe son de Gabriel, pues su hermana no tiene tiempo de atenderle:

*“I Grabiél lo a echo muy viem conmigo en me servir lo qu'él a podido. Mi hermana no puede, aunque una noche pasó de presto y me dio una taxada de calabazate, y la voluntad fue tal que yo della estoi mui confiado”*¹⁰⁹

El calabazate es un dulce seco de calabaza compuesto de cascotes de calabaza en miel o arropo. Luis Lobera de Ávila, médico del siglo XVI, cuenta algunos remedios o *medicinas débiles y más livianas* para enfermedades leves:

*“Lo mesmo es de tomar de cociones compuestas de medicinas liuianas y seguras: como es lingricia capillus veneris, lengua de buey...y corteza de rayz de endiuia, hinojo, apio...”*¹¹⁰

Se puede observar que las cortezas estaban recomendadas para aliviar algunas enfermedades, así como la miel y el aceite.

*“...los elisteres también son medicina liuiana con agua de ceuada o con decoción de saluado, o con agua de miel o solamente azeite pa ablandar el vientre...”*¹¹¹

Cristóbal Martínez habla en su carta de cómo ha empleado el dinero que Antonio le ha dado. Buscando el significado de la palabra *cazapatos*, empleada por Cristóbal, lo más parecido es carapato que significa aceite de ricino. Es posible que Cristóbal lo utilizase para su enfermedad:

¹⁰⁷ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 2.

¹⁰⁸ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 3.

¹⁰⁹ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 2

¹¹⁰ Luis LOBERA de ÁVILA, *Libro del regimiento de la salud, y de la esterilidad de los hombres y mugeres, y las enfermedades de los niños y otras cosas utilísimas*, Valladolid, 1551.

Luis Lobeda médico y anatomista de gran prestigio en la época, estudió en la Universidad de Salamanca y estuvo al servicio del rey Carlos I. Escribió numerosos libros sobre medicina y alimentación que fueron traducidos a varios idiomas.

¹¹¹ *Ibidem*.

“De seis ducados que me dio Antonio yo di doze rreales por un arca... y otros quatro para mí unos cazapatos”.¹¹²

Luis Lobera, también habla de remedios para la fiebre:

“...el que aconseja comer lechuga, verdo laga o espinacas(...)este es remedio para los que tienen fiebres y causones: principalmente en tiempos de estío”.¹¹³

Este remedio contra la fiebre es también utilizado por Cristóbal en su enfermedad:

“...voi mexor y como algo, que cierto más que lechugas a ocho días que no como”.¹¹⁴

Tomé Pinheiro, en su diario cuenta lo bueno y lo malo que ve en Valladolid. Para Tomé Pinheiro, Valladolid, debido a la cantidad de ríos, es la tierra más sucia y pestilente y se hace insufrible y aborrecible:

“...porque, en pasando una calle, traspasa la gualdrapa y la media hasta mojaros los pies y zapatos... me espanta muchas veces ver una calzada limpia, y en lloviendo media hora, se reblandece y está brotando lodo que da por la rodilla, que, como cal, quema el calzado y vestido...”.¹¹⁵

Es posible que la enfermedad de Cristóbal y de Gabriel se deba a esta causa, pues en sus cartas habla de frío y de la necesidad de unas botas.¹¹⁶

3.8. El honor, los rumores e injurias

Bennassar ve el honor, en ciertos casos, como *“una fatalidad que hiere a inocentes y labra sus desgracias”*. Pues, la opinión pública tenía mucho que ver con el honor, cualquier rumor o un comentario negativo podía afectar seriamente la honorabilidad, que se considera una virtud y que afecta tanto a ricos como a pobres. Esta virtud, en los cristianos viejos, se extendía hasta la pureza de sangre.¹¹⁷

En las cartas se percibe la preocupación de Cristóbal sobre comentarios que están llegando a oídos de su padre:

“Nuestro Señor sabe la pena que yo e tenido por la pesadumbre que vuestra merçed abrá rezibido con parlerías que se an dicho en ese pueblo, ¡qué sabem ellos mi boluntad!”.¹¹⁸

¹¹² ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 2.

¹¹³ Luis LOBERA de ÁVILA, *Libro del regimiento de la salud...*

¹¹⁴ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 2.

¹¹⁵ Tomé PINHEIRO da VEIGA, Fastiginia. *Vida cotidiana...*, pp. 289-290.

¹¹⁶ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 2.

¹¹⁷ Bartolomé BENNASSAR, *Los Españoles. Actitudes...*, pp. 200-208.

¹¹⁸ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 1.

Numerosas son las riñas y denuncias por injurias, que llegan a causar conflictos graves. Estos procesos muestran provocaciones, peleas y discusiones relacionadas con los insultos. La persona ofendida acudía a Chancillería a elevar una queja y de esta manera intentar defender su reputación que podía quedar en entredicho por falsos rumores.¹¹⁹

*“porque m’ es Dios testigo en todo mientem, y esto dexo para quando vuestra merçed a esta villa venga a nos hazer la merçed de nos ver...”*¹²⁰

Parece que los comentarios que se hacen sobre Cristóbal tienen que ver con su mal comportamiento hacía otras personas:

*Yo tengo entendido, como vuestra merçed adelante berá, estas nuebas de acá creo ser por ser yo tan mal acondicionado con todos y las malas obras que les hago, ello prozedo todo de envidia qu’ estos senores tienen de mí...”*¹²¹

La persona difamada debía buscar la forma de hacer desaparecer la falta para evitar problemas en las relaciones con las personas más cercanas, pues el honor de una familia podía quedar en entredicho por uno de sus miembros.

Cristóbal intenta convencer a su padre para que viaje a Valladolid y vea con sus propios ojos que los comentarios que se hacen sobre él son falsos:

*“Yo quería vuestra merçed viniese y viese quám al rebés es de lo que a vuestra merçed an dicho y más considerado el disparate de decir que en ocho días que a qu’ estoi en esta casa avía hecho todas las maldades posibles.”*¹²²

4. CONCLUSIÓN

En el presente trabajo se ha intentado mostrar cómo un exiguo corpus epistolar, compuesto únicamente por seis cartas escritas por un estudiante universitario a sus padres, nos puede ofrecer una rica información sobre la vida cotidiana de un joven en la Castilla de mediados del siglo XVI.

La correspondencia epistolar que en su día se presentó como prueba en los procesos judiciales se ha mantenido a lo largo del tiempo. Estas cartas anónimas y privadas se han convertido en una gran fuente para la Historia, pues aportan información muy útil para el estudio de la vida social. Las cartas privadas proporcionan al historiador multitud de datos e información para el estudio en diferentes campos, como pueden ser los estrictamente gráficos

¹¹⁹ Arlette FARGE, “Familias. El honor y el secreto”, en *Historia de la Vida...*, pp. 541-547.

¹²⁰ ARChV, *Causas Secretas*, caja 2, 10. Carta nº 5.

¹²¹ *Ibidem*.

¹²² *Ibidem*.

o los de su propio contenido, que nos acerca a comprender determinados aspectos de la sociedad de una época, pues en ellas se puede captar una realidad.

Las cartas de Cristóbal Martínez han sido el ejemplo de que la correspondencia conservada en los archivos judiciales nos ofrece multitud de posibilidades para el estudio de la Historia.

BIBLIOGRAFÍA

- ARIÈS, Philippe y DUBY, Georges, *Historia de la vida privada. Del Renacimiento a la Ilustración*. Tomo 3. Ed. Taurus, Madrid, 2001.
- ARRIBAS GONZÁLEZ, Soledad y FEIJOO CASADO, Ana M^a (Dirs). *Guía del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*. Ed. Universidad de Valladolid, 1998.
- BENNASSAR, Bartolomé, *La España del Siglo de Oro*. Ed. Crítica, Barcelona, 1994.
- BENNASSAR, Bartolomé, *Los españoles. Actitudes y Mentalidad*. Ed. Argos, Barcelona, 1976.
- BENNASSAR, Bartolomé, *Valladolid en el Siglo de Oro*, Ed. Ámbito, Valladolid, 1989.
- BLANCO AGUINAGA, Carlos; RODRÍGUEZ PUÉRTOLAS, Julio y ZAVALA, Iris M.. *Historia social de la Literatura española (en lengua castellana)*, Tomo 1, Ed. Castalia, Madrid, 1978.
- BOUZA, Fernando, “Introducción” en *Cultura epistolar en la alta Edad Moderna, Usos de la carta y de la correspondencia entre el manuscrito y el impreso. Cuadernos de Historia Moderna. Anejo IV*. (coord.) Fernando Bouza, Ed. Universidad Complutense de Madrid, 2005.
- CARNICER ARRIBAS, Soledad y MARCOS MARTÍN, Alberto (coord.) *Valladolid, ciudad de Archivos*. Ed. Universidad de Valladolid, 2011.
- CASADO ARBONIÉS, Manuel; DÍEZ TORRE, Alejandro R.; NUMHAUSER, Paulina y SOLA, Emilio (Eds.), *Escrituras silenciadas: historia, memoria y procesos culturales*. Homenaje a José Francisco de la Peña. Ed. Universidad de Alcalá, 2010.
- CASTILLO GÓMEZ, Antonio, “Del tratado a la práctica. La escritura epistolar en los siglos XVI y XVII” en *La correspondencia en la Historia. Modelos y prácticas de la escritura epistolar*, Ed. Carlos Sáez y Antonio Castillo Gómez, Madrid, 2002

- CHARTIER, Roger, “Las prácticas de lo escrito” en *Historia de la Vida Privada. Del Renacimiento a la Ilustración*, Vol. 3, (Dir.) Philippe ARIÈS y Georges DUBY, Madrid, 2001.
- DAZA, Antonio, *Excelencias [sic] de la ciudad de Valladolid con la vida y milagros del Santo Fr. Pedro Regalado ... de la Regular obseruancia de la Orden de nuestro Serafico Padre S. Francisco ... / por el P. F. Antonio Daça ... Coronista general de la Orden*, En Valladolid : [s.n.], 1627 (en casa de Iuan Lasso de las Peñas)
- DIOS, Salustiano de, *Ordenanzas del Consejo Real de Castilla (1385-1490)*, Ed. Universidad de Sevilla, 2007.
- DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Cilia, *Los Alcaldes de lo Criminal en la Chancillería Castellana*. Ed. Diputación Provincial de Valladolid, Valladolid, 1993.
- EMPERADOR ORTEGA, Cristina, “El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Los documentos de un antiguo tribunal de justicia”, en *Valladolid, ciudad de archivos*, (coord.) Alberto Marcos Martín, Valladolid, 2011, pp. 99-138.
- FARGE, Arlette, “Familias. El honor y el secreto”, en *Historia de la Vida Privada. Del Renacimiento a la Ilustración*, Vol. 3, (Dir.) Philippe ARIÈS y Georges DUBY, Madrid, 2001.
- FRANCO RUBIO, Gloria A. (coord.) *Cosas de la vida. Vivencias y experiencias cotidianas en la España Moderna. Cuadernos de Historia Moderna. Anejo VIII*. Ed. Universidad Complutense de Madrid, 2009.
- FERNÁNDEZ DE AYALA, Manuel, *Práctica y formulario de la Chancillería de Valladolid dirigido a la Real Chancillería, Presidente y jueces della / recogido y compuesto por Manuel Fernández de Ayala Aulestia*, Valladolid, 1667.
- FERNÁNDEZ FÓREZ, José Antonio, “El Becerro de Presentaciones.” Códice 13 del Archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII-XV, en *León y su Historia. Miscelánea histórica*, V, León, 1984.
- FERNÁNDEZ LUNA, Wilibaldo, *Monografía histórica de Sahagún y breve noticia de sus hijos ilustres*, León, 1921.
- GASCÓN UCEDA, M^a Isabel, “Divertirse en la edad moderna. Necesidad social, placer individual y peligro moral” en *Cosas de la vida. Vivencias y experiencias cotidianas en*

- la España Moderna. Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, (coord.) Gloria A. Franco Rubio, Madrid, 2009.
- GÉLIS, Jacques, “La individualización del niño “ en *Historia de la Vida Privada. . Del Renacimiento a la Ilustración*, Vol. 3, (Dirs.) Philippe ARIÈS y Georges DUBY, Madrid, 2001.
- GONZÁLEZ DE CELLORIGO, Martín, *Memorial de la politica necessaria, y vtil restauracion à la republica de España, y estados de ella, y del desempeño vniuersal de estos reynos, dirigido al rey don Philippe III... / por ... Martin Gonçalez de Cellorigo...*Valladolid, 1600.
- HERRERO DE LA FUENTE, Marta; HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio; RUIZ ALBI, Irene y MOLINA DE LA TORRE, Francisco (eds). *Alma Litera. Estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio*. Ed. Universidad de Valladolid, 2014.
- HEVIA BOLAÑOS, Juan de, *Curia Philípica, primero y segundo tomo*, Ed. Ramón Ruiz, en la Imprenta de Ulloa, 1790.
- JORNET I BENITO, Nuria, “La correspondencia integrada en los procesos judiciales del siglo XIV en Cataluña. Función y contenido” en *La correspondencia en la Historia. Modelos y prácticas de la escritura epistolar. Vol.I*, Ed. Carlos Sáez y Antonio Castillo Gómez, Madrid, 2002.
- LOBERA DE ÁVILA, Luis, *Libro del regimiento de la salud, y de la esterilidad de los hombres y mugeres, y las enfermedades [de] los niños y otras cosas utilissimas / compuesto por el doctor Auila [de] Lobera...* Impresa en Valladolid : en casa de Sebastian Martinez 1551.
- MARCOS MARTÍN, Alberto, “Valladolid, ciudad de archivos”, en *Valladolid, ciudad de archivos*, (coord.) Alberto Marcos Martín, Valladolid, 2011, pp. 15-36.
- MARTÍN BAÑOS Pedro, “Familiar, retórica, cortesana: disfraces de la carta en los tratados epistolares renacentistas” en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos. Cultura epistolar en la alta Edad Moderna. Usos de la carta y de la correspondencia entre el manuscrito y el impreso. Anejo IV*. (coord.) Fernando Bouza, Madrid, 2005.
- MARTÍN POSTIGO, María de la Soterraña. *Historia del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*. ed. SEVER, Valladolid, 1979.

- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M^a del Carmen, “Causas secretas y escrituras silenciadas”, en *Escrituras silenciadas: historia, memoria y procesos culturales*, Universidad de Alcalá, 2010
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M^a del Carmen, *Desde la otra orilla. Cartas de indias en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. (Siglos XVI- XVIII)*. Universidad de León. 2007.
- PEDRUELO MARTÍN, Eduardo, “El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (1489-1835). Un Modelo de Archivo Judicial del Antiguo Régimen”, en: *Los archivos judiciales en la modernización de la administración de justicia: Congreso de Archivos Judiciales*: Sevilla, 16-17 mayo 2007.
- PINHEIRO DA VEIGA, Tomé, *Fastiginia. Vida cotidiana en la corte de Valladolid*, Valladolid, 1989.
- REVEL, Jacques, “Los usos de la civilidad”, en *Historia de la Vida Privada. Del Renacimiento a la Ilustración*, Vol. 3, (Dirs.) Philippe ARIÈS y Georges DUBY, Madrid, 2001.
- SALINAS, Pedro, *El defensor. Elogio y vindicación de la correspondencia epistolar, de la lectura, las minorías literarias, los viejos analfabetos y el lenguaje*, Ed. Península, Barcelona, 2002.
- SÁEZ, Carlos, “Introducción” en *La correspondencia en la Historia. Modelos y prácticas de la escritura epistolar. Vol.1*, Ed. Carlos Sáez y Antonio Castillo Gómez, Madrid, 2002.
- SÁEZ, Carlos, “Paleografía e Historia de la cultura escrita: del signo a lo escrito” en *Introducción a la Paleografía y la Diplomática General*, Ed. Carlos Sáez y Antonio Castillo Gómez, Madrid, 2004.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, “Las noches y los días de los estudiantes universitarios (Posadas, Mesones y Hospederías en Valladolid. s. XVI-XVIII)”, en *Revista de historia moderna*, nº 10, Valladolid, 1991.
- URQUIJO, M^a Jesús y FERNÁNDEZ, M^a Carmen, “Algunos aspectos tratados en la Universidad de Valladolid. Siglo XVI”, *Cuadernos de Investigación*, nº 11, Madrid, 1987.
- VARONA GARCÍA, M^a Antonia. *La Chancillería de Valladolid en el Reinado de los Reyes Católicos*. Ed. SEVER- CUESTA, Universidad de Valladolid, 1981.

VELÁQUEZ FIGUEROA, Vicente, *Historia de la Universidad de Valladolid, Transcrita del Libro de Bezzerro, Complementada Con Notas y Apéndices por Mariano Alcocer Martínez*, Valladolid, 1757.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1564, marzo, 21. Valladolid.

Cristóbal Martínez, estudiante en Valladolid, escribe a su madre, María Hernández, vecina de Sahagún, pidiéndole que no haga caso de las habladurías que sobre él dicen en esa villa, y comunicándole que esa semana irá a visitar un monasterio a cuatro leguas de Valladolid en el que se podía entrar pagando como dote 50 ducados.

En la posdata acusa recibo de una carta suya y de unas tocas, y le comunica que Sebastián no le había entregado los dos reales.

Original. ARCHV, Causas Secretas, Caja n.º 2, 10, f. 2.

(Cruz)

Señora

Nuestro Señor aya dado i dé a vuestra merçed muy buenas quarentenas como por mí es deseado. Nuestro Señor sabe la pena que yo e tenido por la pesadumbre que vuestra merçed abrá rezibido con parlerías que se an dicho en ese pueblo, ¡qué sabem ellos mi boluntad! Primero, que yo ya yo tengo conocido días a lo biem queste oficio de hablar se usa en esa villa y por lo tanto no me marabillo. Vuestra merçed sea ya apasionado, mi boluntad cierto nunca fue menos ni será que en todo serbir a vuestra merçed y a mi señor. Yo quisiera que mi señor ubiera venido para que su merçed supiera quán diferente es de lo que por allá se dize y así

suplico a vuestra merçed cerca deste caso no se trate más, porque(m) mi fe, mi bolundad no es ni será sino ser clérigo, mediante Dios.

Yo e scripto a mi señor, y no m'escribió sobre lo de Catalina. Yo iré esta semana que ay dos fiestas a ver um monasterio quatro leguas de aquí, porque hemos tenido la comendadora, la mayoral, en casa, y se nos a ofrecido de hazer como por su hermana. No ay beatas, que no som sino seis monjas y algunas donzellas qu'estam allí retraídas, y me dizem que mayor dote son ciem ducados, y qu'entram por cinqüenta. Yo quería que fuese a los que nos cunpliese en esto, y en lo demás yo procuraré serbir a vuestra merçed.

I, no se ofreciendo otro, Nuestro Señor a vuestra merced guarde como por mí es deseado y es menester. De Valladolid, 21 marzo 1564.

Al señor Diego Gutiérrez y a la senora Manuela veso muchas vezes las manos.

Menor hijo de vuestra merced, que su salud mucho desea, Christóbal Martínez (*rúbrica*).

Después de escripta ésta rezibimos una de vuestra merçed y unas tocas y no dio los dos rreales Sebastiam que vuestra merçed imbió a dezir; si esta semana ubiere con quién, se inbiarán las tocas.

2

1564, octubre, 20. Valladolid.

Cristóbal Martínez, estudiante en Valladolid, escribe a su padre, Alonso Martínez, vecino de Sahagún, acusándole recibo de una carta suya ese mismo día, cuando se encontraba dando unos azotes a su criado Gabrielito.

Hace referencia a su propósito de entrar como criado del obispo, lo que lograría con el favor de don Francisco, si este estuviera en Valladolid, y a que también lo procura a través de Pedro de Aranda, cuyo hijo –condiscípulo de Cristóbal Martínez– ya se encontraba con el obispo.

Le hace saber que a causa de un catarro lleva diez días en cama, pero que había sido bien atendido por Gabriel y también por su hermana. Se queja porque, al no haber ido Toribio, se había visto obligado a pedir prestado a su huésped, dándole cuenta de cómo se

había gastado los seis ducados que le había dado Antonio. Por otra parte le confiesa a su padre que, aunque era cierto que en vacaciones había “holgado a ratos”, ahora tenía clases mañana y tarde y leía las lecciones por la noche.

Le manifiesta que aspira a algo más que al beneficio que le ofrecen, aunque por su corta edad, teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del concilio [de Trento]¹²³, no cree que se lo dieran.

Finalmente le pide que envíe los carneros, para cubrir sus gastos y gran parte de los de la casa, le hace saber que escribirá a su hermano, así como a los clérigos, a pesar de que se habían portado “bellacamente” con él.

En la posdata lamenta que su padre se halle sin mozo que le ayude y le promete que en el verano él y Gabriel irán a Sahagún a quitarle trabajo.

Original. ARCHV, Causas Secretas, Caja n.º 2, 10, ff. 3-5.

(Cruz)

Señor

Oy, <a 20>, jueves, rezibí una de vuestra merçed con la qual holgué en saber de su salud de vuestra merçed i mi señora; y a la ora que llegó el mensajero acababa de azotar a Grabelito, qu'es la cosa más ronpedora y más suzia que yo e bisto, ya no tiene pedazo de calza ni de jubom, que harto tengo que coser, i tanbiem por la lizión que no le azotara, sino se llegaram tantas cosas juntas, él tan po[co] no morirá de los azotes, y a prometido ser bueno de aquí adelante.

En lo que vuestra merçed dize yo ubiese rezibido carta por bía del coregidor, desde el día de Sam Miguel hasta oi no e bisto ninguna de vuestra merçed. En lo que vuestra merçed dize del obispo, no digo qu'él me daba asiento, que si él me le diera ya estuviera en su casa. Lo que yo digo es que rezibe criados, i que por favor de don Francisco con el amirante, si estuviera don Francisco en Valladolid, yo entendiera de alcanzarlo, y anme dicho a de benir a esta villa, y me holgaría dello, porque por cartas no ai pedir cosa alguna que ni él acaso no entenderá lo que le dizem ni a quem a de¹²⁴ escribir, porque me es gram pesadunbre dar enoxo a vuestra merçed aviéndolo vuestra merçed tanto menester porque en otra vía no lo

¹²³ En el Concilio de Trento (1545-1563) se fijó la edad necesaria para alcanzar beneficios, exigiéndose para los beneficios parroquiales tener 25 años.

¹²⁴ de] sigue tachado ha.

haría¹²⁵, que la vida que yo agora tengo mexor será que no serbir a otro sino es por se llegar a quien pueda algún día favorezernos. Un caballero que se dize Pedro de Aranda dize zierito un hixo suyo está ya con el obispo / y dize tratará como yo fuese en su conpañía, porque somos condizí pulos el hixo i yo. Ruego a Nuestro Señor lo encamine como mexor le sirva, que yo no dexaré de lo procurar en todo lo sumo, y si nos asiéremos en que me digam si u beni otro día para se informar u otra cosa tal, entonzes yo escribiré a vuestra merçed lo que pasa, y podrá don Francisco entonzes favorezernos con una carta y avonarme en que soi de parte que no haré cosa que no sea de hombre de viem.

Antes que otra cosa diga, quiero hazer saber a vuestra merçed cómo a oi diez días que estoi en la cama, y, si no fuera por las liziones, no me levantara, que ai un caharro en esta villa que no se a bisto tal, y, aloado Nuestro Señor, voi mexor y como algo, que cierto más que lechugas a ocho días que no como. I Grabiél lo a echo muy viem connigo en me servir lo qu'él a podido. Mi hermana no puede, aunque una noche pasó de presto y me dio una taxada de calavazate, y la voluntad fue tal que yo della estoi mui confiado. Ya, como digo, estoi mexor aunque no sin calentura, más loado Nuestro Señor, ando levantado.

Yo estaba esperando a Toribio y, pues no vino, no puedo dexar de inpurtunar a vuestra merçed nos imbíe recado, qu'en verdad que me a prestado mi huéspedea, y, aunque sé que para con vuestra merçed no ai nezesidad, no dexaré de dezir en qué lo e gastado lo más. I la verdad, qu'es Dios, me falte si en ello mintiere. De seis ducados que me dio Antonio, yo di doze rreales por un arca, porque se perdía quanto tenía, y otros doze que di a Antonio, y otros seis a mi huéspedea del mes, y a mi hermana otros seis, y al pleito, por le acavar, u nunca creo se acavará i todo creo será noche, otros cinco al escribano, y medio al mozo, y otros dos a Grabiél para el maeso, el mes, i para el libro, y otros quatro para mí unos cazapatos. Pues mire vuestra merçed lo que me queda para mes y medio, que cierto yo entendí me ubieran dado lo de don Hernando y por / el tanto no abía avisado a vuestra merçed, y por entender vernía Toribio. Vuestra merçed nos probea, y, si ai de qué haga unas botas, porque mi enfermedad es frío, que cierto haze harto y no tenemos ningún fuego, y será quando vuestra merçed mandare. Y entenderá vuestra merçed que, como estado en la cama, la senora a gastado y no sé lo que la devo. Digo que yo no tengo ya ninguna cosa i garvanzos i lantexas, aunque sean pocos, que pocos¹²⁶ emos menester, no más de por no dezir cada día "dad acá para esto y estotro y un

¹²⁵ haría] *entre h y aría tachado azer.*

¹²⁶ pocos] *c corregida sobre s.*

poco de sal". Qu'en mi verdad que mesmo día lo traté con un companero cómo no conozíam la vida que tenían e[n] no tener cuidado de dar para velas, que tengo de comer y otras cosas, i de qui dimos, en quanto más sentirá quien lo a de ganar.

Y más adelante dize vuestra merced, dize Diego Hernández que viem me paseo, dezir yo que estas¹²⁷ bazaciones no e holgado <a ratos> mintiría, mas agora lo pagamos, qu'es cierto que desde las ocho hasta las onze i media no benimos a casa ni salimos de una aula, y a la tarde otras dos oras, pues a la noche, aunque no sea más de leer las liziones, ai harto en qu'entender. Yo creo, que no les mobió el dezir esso la boluntad que tienem a nuestras cosas, mas el deseo de ver las pocas les haze tratar dellas.

Y así, en lo del veneficio soi de parezer que, aunque el tener yo ese no era para mí inpedimento para tomar otro que no se le dé tanta onra, porque yo no quiero tan ruin cosa, que para el señor Luis Hernández y otros como él som esos veneficios semexantes, para que se destieren por allá, adonde, aunque sepam mucho, no se eche de ver. Yo más alto tengo el pensamiento y tamviem, aumque quiera, no puede ser, porque si no es de misa no le puede tener, y agora a mí, con lo del concilio, por la poca edad no me daram ni aún epístola, y así / en la era en qu'estoi, estimo más el tienpo que puedo gastar de aquí a Sahagund, que seis veneficios dese, porque voi en lo prenzipal de la philo[so]phia¹²⁸ y teulugía. Yo quisiera agora apasionado hablar con Diego Hernández que no valgo nada sino es con enoxo que yo le dixera de donde les nazió allos¹²⁹ convidarme a mí con semexante cosa, que si lo hazían por me dezir que hera más asno que su hermano, qu'en otra manera yo no lo entiendo qué quiera dezir quererme a mi imbiar entre xenta (*sic*) bruta y sin mi probecho, sino era dezir que, como a hombre inútil le echasem en semexante cabo.

No dexé vuestra merçed de imbiar carneros, porque se ganara en ellos la costa mía y aun harta parte de la de casa y tener los dineros cada día, vuestra merçed vea su parecer. Yo escribiré a mi hermano, y será como que vuestra merçed no sabe nada, por saber qué haze, porque al fim de su mal¹³⁰ nos a de resultar parte, que en un cuerpo ai muchas partes, y algunas más principales y más regaladas. Mas enpero si a las no tan regaladas diesen una cochillada, un palo u otra cosa, tanviem se sentirá y esto ff[o]rroso, pues ansí digo qu'es razom,

¹²⁷ estas] precede cancelada h.

¹²⁸ philo[so]phia] la primera h escrita sobre f.

¹²⁹ allos] sic, por a ellos.

¹³⁰ mal] m escrita sobre p.

pues a sabido se le faborezca aunqu'él no lo sepa para que no haga menos que de donde viene, y esto digo para que no reziba vuestra merçed pena de que yo lo haga, que soi obligado.

En lo de los clérigos, agora los escribo, y será la postrera y la primera, porque no se quejem de mí, aunqu'ellos lo an hecha harto bellacamente, que peor no a podido ser según las buenas obras que de mí an rezibido.

A mi señora veso las manos y suplico me perdone lo que de su hermano e dicho, aunque creo que verá la razón que yo tengo, y, vista, no m'echará culpa, porque al fim más cerca estoi yo que no su hermano. / Que digo aquesto porqu'entiendo si ellos hallaram¹³¹ quien algo les diera, por él no me le dieram. Grabiél vesa las manos a vuestra merçed y a sus hermanas muchas encomiendas y a su tía. A mis hermanas¹³² dará vuestra merçed mis encomiendas, y a mi señora tía, hermana de vuestra merçed, veso muchas vezes las manos, y a todos los demás que vuestra merçed mandare. A Gravelito imviarán media vara de lienzo para dos panizuelos, que todo es mocos. Yo estoi espantado su avilidad que tenía i tiene y qué mal empleada.

Y no se ofreciendo otro, Nuestro Señor a vuestra merçed guarde como yo deseo. De Valladolid a XX de otuvre de 1564 anos.

Menor hixo de vuestra merçed, que su salud desea, Christóbal Martínez (*rúbrica*).

(P. S.) Pésame que vuestra merçed reduplicó dos vezes lo del holgarme y dezir que yo engañava a vuestra merçed, porque pareze que lo tiene ya vuestra merçed creído, que yo de mi parte hago a mi parazer lo que puedo, y esto béolo por lo desa villa traxe, y agora hallo em mí, que creo, a mi entender, debe de aver alguna diferencia. En lo del estar vuestra merçed sin mozo me pesa mucho y si hallase quien, holgaría de inbiar para que ayudase a vuestra merced. A Graviel hazía trabajar en leer latim para que me ayudara a estudiar, y agora beo será mexor lea tirado y escriba este berano para poder aprovechar a vuestra merçed, que ya le digo trabaxe bien desde aquí agosto, qu'entonzes todos iremos a quitar algún travaxo, que creo se ofrezeram hartos y en qu'entender no faltará. Mi huéspedea vesa las manos de vuestras merçedes muchas vezes, y en voluntad y en todo le somos harto a cargo.

/ (*Al dorso*) A mi señor Alonso Martínez, mi señor, en Sahagum.

¹³¹ hallaram] *sigue tachado* que.

¹³² hermanas] *sigue tachado* y a mi tía.

1564, octubre, 26. Valladolid.

Cristóbal Martínez, estudiante en Valladolid, escribe a su padre, Alonso Martínez, vecino de Sahagún, informándole sobre las conversaciones que mantendrá con los hijos de Luis Palomino acerca de la renuncia de la legítima que iban a hacer sus hermanos –de Cristóbal Martínez– a su favor.

Asimismo y ante el temor de que no hubiera recibido la carta que le había enviado el día 21 de ese mismo mes, le hace saber que había estado enfermo y que desde hacía 12 días no tenía nada para comer, y que, si lo hacía, era gracias a su huéspeda.

Al final de la carta y en la posdata alude de forma imprecisa a varios asuntos: el de don Hernando, el de los carneros y el del negocio de Juan Casero.

Original. ARChV, Causas Secretas, Caja n.º 2, 10, ff. 6-7

(Cruz)

Senor

Como yo entienda sernos más nezesario adquirir amigos más qu'enemigos, y más de quem tenemos cargo i les somos en obligatiom, acordé de hablar a los hixos de Luis Palomino y de les ganar la boluntad en lo que pudiere. Ellos estan con enoxo de vuestra merçed en consentir vuestra merçed saliesem esas señoras de casa de vuestra merçed. Yo de mi parte les di la satisfatiom que pude, diziendo vuestra merçed aberlo rezibido con gran enoxo, y, por ser tan puntosos esos señores, no aber vuestra merçed querido mober pleitos, que, sin porqué, teniam hartos, y otras cosas que pasamos muy adelante. Y, sin yo dezir cosa alguna, me dixo vuestra merçed no lo hazía viem e[n] no les poner por demanda le dem la parte que a los demás. Yo le di quienta cómo ya estaba determinado de se hazer, y así fuimos mano a mano en casa de mi letrado, a quem yo avía dado parte desto, y no estaba en la villa, qu'era ido a Madrid. Yo le di quienta de la hordem qu'él me avía dicho, que hes que mis hermanos renunciem en mí su lijítima y él está muy biem en ello, y dize él i sus hermanos lo siguiram aquí a su costa, si lo comienzo y les doi el poder, es nezesario para nuestra justitia, si acaso ay alguno que aya oído antes del casamiento en que mis abuelos le dijese a vuestra merçed qué le daríam u otra cosa, y si ai carta de dote y cómo se hizo y cuánto y la memoria de lo que se a dado a los demás y poco más u menos lo que puede valer agora lo que tienem, porque yo estoi muy determinado a lo seguir. Y porque no parezca sin fundamento a de ser

desta manera, que yo les imbiaré una carta en la qual mui resolutamente les diré lo que por nosotros an hecho, y que, si es su boluntad remediar esa moza, pues son a ello viem obligados, y con esto, si lo hizierem, biem pasaremos algún tanto, y, si no, les diré mi parecer. Y con esta ocasión y otras les pornemos el pleito porque tengo entendido nos favoreceram estos señores en lo que pudierem. / Y quiero responder a lo que vuestra merçed podrá dezir que cómo me muebo agora, y es la causa que me dixo el Bermexo estas palabras: "vuestro padre tiene la culpa y aún os lo es en cargo a sus hijos, que pues los tubo el pie sobre el pescuezo, pagarase". Y mobido desto lo quiero procurar en todo m'escriba vuestra merçed largo para que yo informe a mi letrado que entiendo terné algún favor, porque an hecho a mi maeso regtor.

§ Yo escribí a vuestra merçed viem largo con un vezino desa villa, cuyo nombre no sé, en 21 deste mes, en la cual escribí a vuestra merçed largo en todo, y, por si vuestra merçed no la rezibió, digo quel hombre es uno que vino al negocio de los clérigos que por aquí se savrá. Y lo que yo en ella dezía era hazer saber a vuestra merçed yo avía estado viem malo, y agora, loado Nuestro Señor, estoi algo mexor, y Grabelito a caído malo; y sobre todo esto no tener dineros qu'en verdad, que si no fuera por la huéspedea, mucho ubiera no comiéramos. Y en qué gasté lo que vuestra merçed m'enbió; en la carta va todo scripto. Vuestra merçed nos probea, que a más de doze días no tenemos ninguna cosa.

En lo de don Hernando, yo pongo la deligentia qu'es posible, y nunca se acaba; yo haré por lo cobrar.

El que la presente lieba es Alonso Goncález. Yo les hablé sobre mi negocio y les dije que viem lo avíam hecho hasta agora; no me an respondido, no sé lo que co<n>migo haram, porque escribo esta antes de le havlar, por no saber cuándo se partiram, y porque no se vaya sin carta.

En lo de los carneros no se ubiera perdido nada, vuestra merçed haga a su boluntad y vea lo que le pareze. Si nos imbiaren algo, qualquiera cosa tomaremos de lo que creo ai harto por casa, que más de dos vezes comemos pan i queso, y lo tenemos por mui bueno.

A mi señora yo i Gravelito vesamos las manos y que aya esta por suya con todos los demás que vuestra merçed mandare.

De Valladolid, a 26 de otubre de 1564 anos.

(P. S.) Para el negocio de Juan Casero me pidieron acá seis reales, i me pesó e[n] no los tener, acaso entenderá Juan Casero no los quise dar, vuestra merçed le satisfaga.

Menor hijo de vuestra merçed que su salud desea, Christóbal Martínez (*rúbrica*).

Yo la rezibiré en que vuestra merçed me escriba la respuesta de todo esto para que yo, con la voluntad de vuestra merçed, escriba a esos señores, y quédoles escribiere. Imbiaré las cartas abiertas para que vuestra merçed vea lo que en ellas va, i quite i ponga en ellas su parecer.

/ (*Al dorso*) (*Cruz*) A mi señor, Alonso Martínez, escribano, mi señor, en Sahagún.

4

1565, febrero, 8. Valladolid.

Cristóbal Martínez, estudiante en Valladolid, escribe a su madre, María Hernández, vecina de Sahagún, expresándole su disgusto por la poca atención que le presta. Le pide que no dé a su padre cuenta de algunos gastos propios de mancebos, como son los cabezones, lavar paños o pagar a algún maestro que le enseñe a tocar el arpa, y que de esta carta solo se enteren ella y el secretario, a quien se la envía.

Le reprocha que no consiga que su padre se decida sobre el “negocio del monjío” de su hermana, lo que le recuerda cada vez que le escribe.

Finalmente se queja de que Gabrielito esté siempre sucio y desaliñado.

Original. ARCHV, Causas Secretas, Caja n.º 2, 10, ff. 8-9.

(*Cruz*)

Señora

Nuestro Sennor dé a vuestra merçed muchos días de carnestolendas y entradas de quarentenas como yo para mí deseo. En verdad que ubiera hecho esto antes de agora, sino, entendiendo vuestra merçed se acordaría de nosotros, lo e dilatado, y agora, visto el descuido que de parte de vuestra merçed ai para co[n] nosotros, acordé de traer a vuestra merçed cosas a la memoria, y es que, quanto a que vine desa villa, nunca vuestra merçed me a imbiado¹³³ ninguna cosa sin que lo sepa mi señor, que basta lo que a mi señor enfadamos con los gastos

¹³³ imbiado] *sigue tachado* a.

tan largos sin que otras cosillas que los mancebos emos menester, como son cabezones y otros gastos, como es labar paños, desto no emos de dar a los padres cuenta. Y tanbiem para dar alguna vlanca a um maeso que m'enseñe algo de harpa, para que, quando Dios fuere serbido baya a esa villa, sepa algo, y para esto sería razón vuestra merçed me imbiase algo, qu'en verdad que lo e biem menester, responderme a vuestra merçed que no tiene dineros. Otras cosas, como es lienzo, podría vuestra merçed dezir [... ...] de esto, que yo lo bendería, y esto hago por inpurtunidad de mi hermana, que me lo dijo, y aun me dixo si pensava vuestra merçed qu'estaba todavía en su casa. Ello cierto a sido gran descuido de vuestra merçed, y nunca yo tal entendí que fuera qu'entendía yo estaba muy cerca de vuestra merçed en boluntad, y no tan lejos como por las obras pareze. Vuestra merçed me hará merced de se acordar de mí, y esto digo no quería mi señor lo supiese, porque no es razón darle de todo cuenta; y quería vuestra merçed y el secretario solos lo supiesem y porqu'ese el secretario a quem yo la inbio lo entenderá, no digo con esto más de que quedo confiando vuestra merçed me hará la merçed.

Estoi muy maravillado de que pueda vuestra merçed tan poco con mi senor, que no le haga determinar en ese negozio del monjío de mi hermana; yo no me descuido de se lo acordar sienpre qu'escribo.

Nunca entendí que en esa tiera abía jentes tan sucias; cierto, con todo quanto puedo no puedo hazer a Gravelito que no sea puerco, hasta acabarle de hazer las calzas y ensuciallas, que esto es pura costunbre de andar desaliñado, que, aunque no tubiese en qu'entender más, de linpialle los çapatos y sayo era harto.

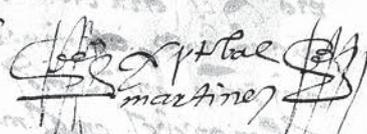
Y no se ofreciendo otro, Nuestro Señor a vuestra merçed guarde como yo deseo. De Valladolid, 8 de hebrero de 1565 anos.

Menor hijo de vuestra merçed que su salud desea, Christóbal Martínez (*rúbrica*).

(*P. S.*) Suplico a vuestra merçed desta carta no se dé qüenta a mi señor porque no será razón. Yo creo Juan Casero a de benir, con quem vuestra merçed me podrá hazer la merçed.

(*Al dorso*) (*Cruz*) A mi señora madre María Hernández, mi señora en Sahagún.

Deo qd Confiamus Vno meliora latere // etiam minus
 marabellat Deo fueda qmo tanpo a amysion
 quens le haza de der mjan crete negzid del mupio
 semj hoz mana vs nome des omis de haza curdar sien pec
 qprescribo // nunca fntendi qenesatera dia sentes
 fanciaf curat curat quant fueda n. fueda
 hazer agrabelit q n. stea fueda hasta a laborle
 de hazer las calzas y fenciaallas que et of fura
 costumbre zandir de salina q an q n. stulose
 en qntender mas xln fialle los ca paff y furo
 exahart y nose q fueda curat n. fueda a fueda
 qnora de amoy de fueda de ballid y de haza de us gcom

mencio de Vno 
 Gonzalo de Martin

Justicia a Vno de sta carta no se de quenta
 amj sena fux q no fura razom de curat in
 casus de delenja conqnom qm me p. de hazer
 la mo

Carta n.º 4. ARCHV, Causas Secretas, Caja n.º 2, 10, f. 8v

[1565], marzo, 4. Valladolid.

Cristóbal Martínez, estudiante en Valladolid, escribe a su padre, Alonso Martínez, vecino de Sahagún, sintiendo que pueda estar apenado por la muerte de su abuelo (de aquél) e igualmente por las habladurías que contra él se dicen.

Le pide que le escriba si quiere que vaya a servir, como le había dicho, porque cree que no es realmente su voluntad por lo poca honra que se les seguiría, asegurándole su propósito es graduarse, si se queda en Valladolid.

Le comunica que le envía al niño [Gabrielito?], a pesar de que le hacía mucha compañía y le podría enseñar alguna cosa. Y hace alusión a otros asuntos como el beneficio de Mahudes, una provisión relacionada con Diego Hernández y le ruega que, si decide que se quede, le envíe lentejas para la cuaresma.

Original. ARCHV, Causas Secretas, Caja n.º 2, 10, ff. 10-11.

(Cruz)

Señor

Nuestro Señor dé a vuestra merçed muy buenos días de antruidos en conpañía de mi señora y con contento, porqu'entiendo que no faltan descontentos. Lo uno de parte de la muerte de mi señor abuelo, y lo otro porque me an dicho an dicho a vuestra merçed algunas parlerías, de las quales creo vuestra merçed como padre estará enojado y con razón, porque, aunque no sea verdad, vastará dezirlo aunque sea¹³⁵ vurlando para dar pesadumbre a vuestra merçed. Y así yo quisiera luego, a la ora, partirme a esa villa para satisfazer a vuestra merced en este caso porque m'es Dios testigo en todo mientem, y esto dexo para quando vuestra merçed a esta villa venga a nos hazer la merçed de nos ver, qu'en todo quiero entonzes satisfazer a vuestra merçed.

En lo que vuestra merçed dize que me a dado, yo beo que es mucho, y cierto, si yo no lo conoziese, no sería christiano; mas tanvién creo bale lo que yo en mi aposento tengo comprado casi lo que vuestra merçed me a imbiado. Yo no quiero sino en todo hazer lo que vuestra merçed mandare. Yo rezibí quatro ducados de su hijo de Juan Rodríguez, los quales yo gastaré tomando un real para cada un día y esto hera lo que a mí me parece, y, si a vuestra

¹³⁵ sea] sigue borrado verdad.

merçed le pareziere qu'es mucho, imbiémelo vuestra merçed a dezir, que yo me iré luego, porque yo tube / entendido sienpre la voluntad de vuestra merçed ser que yo estudiase y pasase adelante, y así yo lo e procurado, y si vuestra merçed quisiere como digo que lo dexé, vuestra merçed me lo escriba, porque luego lo haré.

Dize vuestra merçed que yo vaya a servir, yo lo hiziera por mandármelo vuestra merçed, mas entiendo que, aunque vuestra merçed lo dize, no es su voluntad por la poca honrra que dello se nos siguía. Y, visto esto, vuestra merçed m'escriba, porque yo tomaré el camino que más me convenga, que, si tengo de servir, será a quien me dé de comer.

Yo tengo entendido, como vuestra merçed adelante berá, estas nuebas de acareo ser por ser yo tan mal acondicionado con todos y las malas obras que les hago, ello prozede todo de envidia qu'estos senores tienen de mí. Yo quiero que vuestra merçed vea lo que yo hago desde aquí a Pasqua, si en Valladolid quedo, por les quevrrar los ojos, y, pues vuestra merçed a fiado tanto de mí, ffelo poco y haga del ladrón fiel, lo uno por ver si evito yo todas esas ocasiones, y lo otro por graduarme, que, ya que gastado el tiempo, quería no me ir sin graduar, y est[o] lo dexo a la voluntad de vuestra merçed. Yo quería vuestra merçed viniese y viese quám al rebés es de lo que a vuestra merçed an dicho y más considerado el disparate de decir que en ocho días que a qu'estoi en esta casa avía hecho todas las maldades posibles.

/ Yo no quisiera imbiar a ese niño, pues que le abía tenido el iverno trabaxoso, en el qual ni él podía deprender ni yo enseñarle, y agora quisiera tenerle conmigo, lo uno por mi compañía y lo otro por l'ensñar alguna cosa. Mas al fin, pues la voluntad de vuestra merçed es qu'él se vaya, yo no digo sino que sea ansí, e le lieba un hijo de Tomé, criado. Yo alquilé una mula que me costó ocho reales y les di para el camino. Vuestra merçed me la haga d'en todo me responder con él que la presente lieba, porque sea de bolver luego, y si vuestra merçed acordare me quede hasta Pasqua, vuestra merçed me lo escriba y si no, tanvién. Que con lo que vuestra merçed dixere haré lo que vuestra merçed por su carta mandare.

§ En lo del beneficio de Mahudes, yo hablé¹³⁶ a Pedro Martínez y me respondió veinte nezedades, qu'en cosa de pedir no ai tratar, que le pedí quatro rreales yo mientras venía el hijo de Juan Rodríguez y no me los quiso dar.

§ En lo que vuestra merçed m'escribe que yo sepa que m'está ya otras vezes encomendado, con el primero yrá lo que en ello nos cunple.

¹³⁶ hablé] *sigue tachado* a mi.

§ Al señor Diego Hernández dirá vuestra merçed que lo de la provisión no se le a levado porque anda en la sala ello y lo demás para ver si se dará u no, y qu' esta es la respuesta que me dio Tordesillas. Con Alonso González escribiré a mi señora a avuela porque parezca que házela persona quienta.

A mi señora vesó las manos por la merced que me hizo de oír la carta que yo la imbié y que la respuesta no se la agradezco porque sé no fue suya, qu' en verdad que la conozí yo luego en las palabras quem la abía escripto.

Dios m' es testigo si quedo con toda la pena posible por la pena de vuestra merçed, qu' en lo demás yo creo adelante verá vuestra merçed quám al rebés es. Y si vuestra merçed acordare que yo me quede, suplico a vuestra merçed le dem a ese mozo algunas lantexas para esta quaresma y en todo me responda vuestra merçed, que con lo que vuestra merçed m' escribiere me determinaré.

Y no se ofreciendo otro, Nuestro Señor a vuestra merçed de algùn contento por quem Él es, que se tendrá vuestra merçed descontento hasta saver la verdad.

De Valladolid, a 4 de marzo.

Menor hijo de vuestra merçed que su contento desea, Christóbal Martínez (*rúbrica*).

(P. S.) Esme Dios testigo qu' en lo del gasto que no es en el comer, sino que en una ninería se gasta todo quanto ai, que delante de Dios que me llevaron XXI rreales de hechura de los sayos y de votones, que me que[de] vobo quando lo bi, yo no quisiera aver comenzado el estar e[n] ninguna parte visto el gram gasto qu' en [...].

6

[Sin fechar]. Valladolid.

Cristóbal Martínez, estudiante en Valladolid, escribe a su padre, Alonso Martínez, vecino de Sahagún, quejándose por no haber respondido a sus cartas.

Le comunica que, de los 50 carneros que le había mandado, había vendido 41, uno lo había matado para su huésped y para él, y los 8 restantes se pesaron, aunque la mayoría no llegaron a pesar 17 libras, por lo que le envía 52 ducados y un real, quedándose él con el sebo de los carneros y la piel del que mató.

Le comunica que le ha escrito Diego Hernández acerca de la posibilidad de tomar un beneficio, el de Casasola, por el que le darían 50 ducados para estudiar.

Le hace saber que ese día había llegado el corregidor.

Original. ARCHV, Causas Secretas, Caja n.º 2, 10, ff. 12-13.

(Cruz)

Señor

Muy maravillado estoi de vuestra merçed no me aber imbiado respuesta de mis cartas, porque lo que yo en ellas e dicho todo a sido entendiendo vuestra merçed lo quería; y con ésta por estar de priesa no diré más.

El mozo bino a esta villa y traxo cinquenta carneros y harto ruines, y ninguno de ellos no tubo asadura para poderla comer. Yo hize en ello lo que pude y bendí los quarenta y uno en el rastro, y los nuebe, el uno se mató para dar a mi huéspedá dél¹³⁷ i para mí y no se vendió dél nada, qu'en verdad por él tanto haría yo harto por no le matar, aunque, porque no dixesem de mí, lo hize; los otros ocho se pesarom, y esme Dios testigo, como lo dirá Toribio, que pesarom a diez i siete libras los más. Con todo eso lieba el mozo cinquenta y dos ducados y un rreal y más me queda a mí el sebo de los carneros y el pelexo del que maté. Yo quisiera se bendieran mexor y holgaría se desiciese dellos por ser tam malos. Si vuestra merçed los quisiere pesar todos a quinze maravedís la libra, sin cabezas y con los pulgarejos, me los pesan, con condición que dé el pelexo y la asadura por todas costas, que todo lo demás nos daram horro.

Vuestra merçed se bea y m'escriba para que yo lo concierte, y si no, véngase a ese rastro, que no se pierde nada.

/ Diego Hernández m'escribió una carta. Yo estó en tomar el beneficio que me dize me darán cinquenta ducados para con qu'estudie y a mí no me inpide para tomar otro. Vuestra merced me responda a ello, que yo avía entendido qu'era el de La Puente y es el de Casasola, y todavía sin costarme nada son vuenos cinquenta ducados para estudiar. Yo escribiré al señor Di[ego] Hernández y a vuestra merçed sobre todo, que por estar de priesa no digo más.

A mi señora beso las manos. De Valladolid.

¹³⁷ dél] d escrita sobre el.

Señor, oy bino el coregidor, y quisiera estubiera desenvaracada la posada qu'estaba en ella un cavallero; yo le haré todo el sirvizio que pudiere.

Menor hijo de vuestra merçed, Christóbal Martínez (*rúbrica*).

(*Al dorso*) (*Cruz*) A mi señor padre Alonso Martínez, en Sahagún.

7

1571, agosto, 22. Madrid.

Andrés de Iruña escribe a Francisco Martínez, alojado en la posada de un Francisco, barbero, sita en la Plaza Mayor de Valladolid, comunicándole que, a pesar de las negociaciones de fray Antonio de Prado y del General, no se ha provisto de pesquisidor.

Le hace saber que cuando llegó de Sahagún le había hecho saber a su señor, Secretario, la obligación que tenía para con Alonso Martínez¹³⁸, y que era de la opinión –al igual que el Secretario– de que el derecho de presentación sobre los beneficios de Las Grañeras debían ser suyos, aunque el obispo de León se los hubiera entregado a su provisor, no pudiendo hacerlo. Le indica que Pedro de Álava saldrá a la causa y que cuando el asunto esté en manos de nuncio o de Roma le ayudarán para que se haga justicia.

Original. ARCHV, Causas Secretas, Caja n.º 2, 10, f. 14.

(*Cruz*)

Muy magnífico señor

Antes de ayer me dieron la carta de vuestra merced de V deste y, la que en ella dize me ha scr[i]pto yo no la he reçeuido, y por refferirse a ella vuestra merced, no he sauido qué diligencia hazer, mas de procurar sauer si se ha proueído pesquisidor en el particular que me escriue. Y, aunqu'es verdad que se haze instancia sobrello por vn fray Antonio de Prado y lo esffuerça el general que está aquí, hasta este punto yo no he sauido se aya proueído. Sauerlo he oy, y, si lo estuuiere, se hará la diligencia que será menester.

Quando vine de Saagún dixé al secretario, mi señor, la obligación que tenía al señor Alonso Martínez y lo que vuestra merced merescía y el ávito que seguía, y que, según lo que allá yo hauía entendido, la presentación hera suya de los benefiçios de Graneras y que para

¹³⁸ Es lógico pensar que este Alonso Martínez es el padre de Cristóbal Martínez, y, que Francisco Martínez, el destinatario de esta carta, esté también emparentado; creemos que puede un hermano de Cristóbal.

seruirle en ellos nadie valdría lo que vuestra merced; que por tener entendido esto el presidente, que está en el çielo, hauía ocupado a vuestra merçed en lo mejor de su cassa y más junto a su perssona. Reçiuiolo tam bien que me offreçió en la primera ocasión que se offrezca anteponer a vuestra merced <antes> que <a> sus deudos. Y, por no dexar passarla, le dixé que los benefiçios simples, que valdrán como çinquenta mill maravedíes, hauía proueído el obispo de León en su prouissor, y que no lo pudo hazer, pues son a su presentaçión, y que la hiziesse en vuestra merced y mandasse a sus alcaldes le metiessen en posesión. Salió muy bien a ello. He querido primero auisarlo a vuestra merced para que se infforme bien lo que en esto ay, y, pudiendo el secretario hazer la presentaçión, se venga luego aquí para que se haga. Y aduerto a vuestra merced que no es de inconueniente hauer el obispo hecho prouisión antes quel secretario tuuiesse a Graneras, miormente que Pedro de Álaba hasta que yo se lo dixé haurá XV días no lo supo, y dize que saldrá a la causa. Vuestra merced lo saurá muy mejor y, con la mior breuedad que se pueda, hará la diligencia porque la de acá no se resffrúe. Y quando sea negoçio de nunçio v de Roma será ayudado vuestra merced para que se le haga justicia. Y, si a vuestra merced le paresçiere, en Saagún podrá hazer infformaçión del derecho que los señores de Graneras tienen a la presentaçión de los benefiçios, quel señor Alonso Martínez la hará. Y, si bien me acuerdo, quien me dixo que la tenían ffue él. Y esto para que acordasse al secretario seguía vuestra merced iglesia.

Nuestro Señor la muy magnífica perssona de vuestra merced guarde con el acresçentamiento que yo desseo.

De Madrid, XXII de agosto, 1571.

Bessa las manos a vuestra merced su muy çierto seruidor, Andrés de Yruña (*rúbrica*).

La infformaçión se traerá vuestra merçed.

(*Al dorso*) (*Cruz*) Al muy magnífico señor, mi señor Francisco Martínez, en la possada del señor Francisco [... ...], barbero, a la plaça, en Valladolid.

Relación, sacada del Becerro¹³⁹, de los titulares del patronato de las iglesias de San Juan y Santa María de Las Grañeras (León) y de los derechos que pagan en concepto de tercia, procuración y carnero.

Esta papeleta está relacionada con el documento núm. 7.

ARCHV, Causas Secretas, Caja n.º 2, 10, f. 1.

(Cruz)

Memoria del bezerro en lo espiritual de Grañeras.

En Grañeras ai dos iglesias:

Santa María, del camarero de los monges de Santo Facundo, da quatro sueldos en procuración y quatro sueldos en carnero.

San Juan da dos maravedís en procuración y veinte sueldos al prestamero Nicolás Martínez por rrazón de padronazgo y quatro sueldos em carnero; y Martim Juanes, qu'es el prestamero, lleba la tercia del pam y de las otras cosas de anbas iglesias.

Agora se cobra por este patronazgo de mi persona siete fanegas y media de centeno y de los tres meses dos fanegas y media en cada un año, y de la tercia no se paga nada por no ser de padronazgo del arcediano de Cea.

¹³⁹ Puede verse la a presentación de este beneficio eclesiástico en José Antonio FERNÁNDEZ FLÓREZ, «El "Becerro de Presentaciones". Códice 13 del Archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII-XV», en *León y su Historia. Miscelánea histórica*, V, León 1984, pp. 261-565, en concreto p. 503, donde se cita a Grañeras (ahora Las Grañeras), una parroquia de Las Matas de Cea, sita unos 20 km al W de Sahagún.